

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE UN
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA
PRIVADA”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

BENJAMÍN CHOXÍN CHIROY

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, marzo de 2008

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Segundo:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal Quinto:	P.C. José Abraham González Lemus

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Contabilidad	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Matemática - Estadística	Lic. Carlos Humberto García Alvarez
Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Examinador	Lic. Erick Roberto Flores López
Examinador	Lic. Juan José Rosales

Guatemala, 24 de mayo de 2005

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Ciudad.

Señor Decano:

En Providencia dictada por esa Decanatura a su cargo de fecha 2 de febrero de 2004 fui designado como asesor del trabajo de tesis denominado **“LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA PRIVADA”** que debería desarrollar el señor **BENJAMÍN CHOXIN CHIROY**, previo a su graduación como Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

En atención a la designación de que fui objeto, he asesorado al señor Choxin Chiroy en el desarrollo del trabajo mencionado y tengo mucho agrado en manifestar que el trabajo en cuestión llena a cabalidad los propósitos que, a mi juicio, debieran conformar los trabajos de tesis de graduación profesional.

Por la razón expuesta, recomiendo que el trabajo presentado por el señor Choxin Chiroy, sea aceptado para su discusión en el examen de tesis, previo a su investidura profesional.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para suscribirme del señor Decano con toda consideración y respeto.

Atentamente,


Lic. Freddy Danilo Jiménez Guerra
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 2,527

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.4, Subinciso 6.4.1 del Acta 1-2008 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 22 de enero de 2008, se conoció el Acta AUDITORIA 205-2007 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 18 de octubre de 2007 y el trabajo de Tesis denominado: "LA AUDITORIA INTERNA EN LA EVALUACION DE UN FIDEICOMISO DE INVERSION, EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA PRIVADA", que para su graduación profesional presentó el estudiante BENJAMIN CHOXIN CHIROY, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO

Smp.



DEDICATORIA

A: Mi Dios

Por ser la fuente de mi vida y por su inagotable sabiduría, esperanza y amor.

Mis padres

Samuel Choxín Cutzan

Natalia Chiroy Cuc

Por su esfuerzo, sacrificio y dedicación en la tarea de guiarme y educarme.

Mi esposa

Rita Roxana Samayoa Lemus

Gracias Dios pues a través de ella encontré tu benevolencia y amor sincero.

Mi hija

Astrid Saraf Choxín Samayoa

Amor e inspiración para la culminación de mis metas.

Mis hermanos

Por su apoyo y convivencias.

Mi asesor

Lic. Fredy Danilo Jiménez Guerra

Por su colaboración en la realización del presente trabajo.

Mis Amigos y Compañeros de trabajo

Dios los guíe.

Universidad de San Carlos de Guatemala

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	I	
CAPÍTULO I		
ANTECEDENTES		
1	Reseña histórica del fideicomiso	1
1.1	El Derecho Romano	1
1.1.1	El fideicomiso testamentario (fideicommissum)	1
1.1.2	El pacto fiduciario (pactum fiduciae)	2
1.2	El derecho inglés	2
1.3	Evolución del fideicomiso en Guatemala	3
2	Aspectos básicos sobre el contrato del fideicomiso	6
2.1	Del contrato de fideicomiso	6
2.2	Elementos personales y condiciones que intervienen en el contrato de fideicomiso	7
2.2.1	El fideicomitente	7
2.2.2	El fiduciario	7
2.2.3	El fideicomisario	8
2.2.4	El patrimonio	9
2.2.5	La finalidad del fideicomiso	9
2.2.6	El plazo del fideicomiso	10
2.2.7	La comisión	10
2.3	Derechos y obligaciones de los elementos personales del fideicomiso	10
2.3.1	Del fideicomitente	10
2.3.2	Del fiduciario	11
2.3.3	Del fideicomisario	12
2.4	Cláusulas principales del contrato de fideicomiso	13
3	Papel de la Auditoría Interna en la evaluación del fideicomiso	13
3.1	Definición y función de la Auditoría Interna	13
3.1.1	Definición de Auditoría Interna	13
3.1.2	Función de la Auditoría Interna	14

CAPÍTULO II
ASPECTOS LEGALES Y FISCALES DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN EN UNA
SOCIEDAD FINANCIERA PRIVADA

1	Conceptos y características	15
1.1	Sociedad Financiera Privada	15
1.2	Fideicomiso de inversión	17
2	Entorno Legal	18
2.1	Constitución del fideicomiso de inversión	18
2.2	Forma del fideicomiso	18
2.2.1	Fideicomisos contractuales	19
2.2.2	Fideicomisos testamentarios	19
2.3	Régimen de los bienes fideicometidos	19
2.4	Extinción del fideicomiso	20
2.5	Constitución de una Sociedad Financiera Privada	21
2.6	Ley de Sociedades Financieras Privadas	21
2.7	Ley de Bancos y Grupos Financieros	23
2.8	Código de Comercio	23
3	Entorno Fiscal	24
3.1	Ley del Impuesto Sobre La Renta	25
3.2	Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos	26
3.3	Ley del Impuesto al Valor Agregado	26
3.4	Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros	27

CAPÍTULO III
APLICACIÓN DE NORMAS, INSTRUCCIONES Y REGULACIONES CONTABLES
PARA SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS; Y CONSIDERACIONES PARA LA
PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS

1	Aplicación del Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras	29
2	De la contabilidad del fideicomiso	30
3	Consideración de las Guías y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	33
3.1	Guías de Auditoría Interna	33
3.1.1	Objetivos que persigue la Auditoría Interna	33
3.1.2	Práctica de la Auditoría Interna	34
3.1.3	El informe final	34

3.2	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	35
3.2.1	Propósito, autoridad y responsabilidad - 1000	35
3.2.2	Independencia y objetividad - 1100	35
3.2.3	Debido cuidado profesional - 1220	36
3.2.4	Programa de aseguramiento de calidad y cumplimiento - 1300	36
3.2.5	Administración de la actividad de Auditoría Interna - 2000	36
3.2.6	Informe al Consejo y a la Dirección Superior - 2060	36
3.2.7	Gestión de riesgos – 2110	36
3.2.8	Comunicación de resultados - 2400	37
3.3	Consideración del modelo COSO para la evaluación del control interno	37
3.3.1	Entorno de control	39
3.3.2	Evaluación de riesgos	40
3.3.3	Actividades de control	42
3.3.4	Información y comunicación	43
3.3.5	Monitoreo	45
3.4	Función de la Auditoría Interna en la aplicación del modelo de control COSO	47
3.5	Planes de auditoría basados en riesgos	48
3.5.1	Consideraciones para la práctica de la auditoría en base a riesgos	49
3.5.1.1	Planificación	50
3.5.1.2	Estructura organizacional	50
3.5.1.3	Desarrollo de políticas y procedimientos	50
3.5.1.4	Administración del recurso humano	51
3.5.1.5	Sistemas de control	51
3.5.2	Objetivos de la administración de riesgos	52

CAPÍTULO IV

APLICACIÓN: LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA PRIVADA

1	Antecedentes del fideicomiso	56
2	Situación financiera del fideicomiso	56
3	Trabajo a realizar	58
3.1	Identificación de actividades significativas	58
3.2	Identificación de riesgos inherentes a las actividades significativas	59
3.3	Grado de importancia de las actividades y niveles de riesgos inherentes	59
3.4	Evaluación de la gestión del riesgo	60

3.5	Determinación del riesgo neto	62
3.6	Desarrollo de la auditoría	62
3.7	Resultados de la auditoría	63
3.7.1	Evaluación del área de inversiones	63
3.7.2	Evaluación del sistema contable	67
3.7.3	Evaluación del sistema de cómputo	70
3.7.4	Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable al fideicomiso	73
3.7.5	Evaluación de las disponibilidades	75
3.8	Informe de auditoría	77
	CONCLUSIONES	83
	RECOMENDACIONES	84
	ANEXOS	85
	Anexo 1 – Contrato de un Fideicomiso de Inversión	86
	Anexo 2 – Nombramiento de Auditoría No. AI-033-03	88
	Anexo 3 – Cédula de Cumplimiento de Recomendaciones	89
	Anexo 4 – Cédula de Seguimiento y Tratamiento de Riesgos	90
	BIBLIOGRAFÍA	91

INTRODUCCIÓN

El Sistema Financiero Nacional de Guatemala, ha desarrollado diversos productos financieros los cuales han adquirido una nueva dimensión al punto de presentarse como alternativas para los inversionistas. Dentro de esta gama de productos se encuentra el contrato de fideicomiso, que no es más que el acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos, para que ésta los administre cumpliendo una finalidad específica, bien sea en beneficio del mismo constituyente o de un tercero llamado beneficiario. Como resultado de la constitución de un fideicomiso, se crea un patrimonio autónomo, el cual tiene como características importantes la confianza, independencia, irrevocabilidad, solemnidad, onerosidad y especialización fiduciaria.

En Guatemala, la administración de fideicomisos llevada a cabo por Bancos y Sociedades Financieras Privadas, ha crecido de tal forma que esta figura es utilizada con mayor frecuencia no solo por entidades gubernamentales sino que también por instituciones de carácter privado. Cabe comentar que la participación de un banco y una sociedad financiera privada en la gestión de fideicomisos, se diferencia por el tipo de administración que realizan, pues en el caso de las sociedades financieras privadas consideradas como bancos de inversión, la estructura organizacional con que cuentan y el conocimiento obtenido en materia de inversiones, es utilizado en la administración de fideicomisos; prueba de ello lo constituye el hecho de que al 31 de agosto de 2007 según cifras publicadas por la Superintendencia de Bancos, de un total de 528 fideicomisos constituidos en el sistema financiero, 309 son administrados por este tipo de entidades. Por tal razón, las entidades administradoras de fideicomisos se han visto obligadas a implementar sistemas de control que administren eficientemente los riesgos a que están expuestas, lo que ha dependido de la participación activa y directa de las altas autoridades, respecto a la decisión de implementar procedimientos o sistemas que identifiquen, midan y controlen los riesgos que le afectan a fin de minimizar su impacto.

Bajo ese contexto, el presente trabajo tiene como propósito presentar una alternativa para la identificación, medición, control y mitigación de los riesgos a que se encuentra expuesto un fideicomiso de inversión constituido en una Sociedad Financiera Privada Guatemalteca.

Es así que en el primer capítulo, se definen los antecedentes históricos y las principales corrientes del derecho que dan origen al fideicomiso. Asimismo, se presenta una reseña histórica de la evolución que ha tenido el fideicomiso en Guatemala y la importancia que reviste la Auditoría Interna en su evaluación.

El segundo capítulo, contiene algunos conceptos básicos relacionados con el fideicomiso y la Sociedad Financiera Privada; así como la normativa legal y fiscal que ambas figuras deben observar.

El contenido del tercer capítulo, se relaciona con la normativa contable aplicable a la Sociedad Financiera Privada; estándares para la actividad de la Auditoría Interna y algunas consideraciones para la realización de una auditoría en base a riesgos.

El cuarto capítulo, muestra la realización de una evaluación a un fideicomiso de inversión constituido en una Sociedad Financiera Privada Guatemalteca.

Es preciso indicar que con el fin de enriquecer el contenido del presente documento, algunos capítulos incluyen cifras y datos actualizados.

Para el desarrollo de la presente tesis, se utilizaron los métodos de investigación conocidos como inductivo y deductivo; partiendo de conceptos particulares hacia los generales, y viceversa; asimismo, se aplicó el método de investigación documental, analizando fuentes teóricas, leyes, reglamentos, instructivos, resoluciones y manuales consultados, para su comprensión, interpretación y aplicación, trasladando los aspectos esenciales de dicho análisis, al presente trabajo.

Por último, se presentan las conclusiones que incluyen la comprobación de la hipótesis planteada, las recomendaciones, producto de la investigación realizada, así como algunos anexos relacionados con la misma.

Cabe señalar que las referencias consignadas al final de algunos párrafos del documento, se refieren a la bibliografía utilizada. A manera de ejemplo se cita la referencia (7:2) la cual debe

interpretarse de la siguiente manera: el primer número hace referencia al documento listado en la bibliografía mientras que el segundo se refiere a la página consultada en el mismo.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1. RESEÑA HISTÓRICA DEL FIDEICOMISO

En este capítulo se mencionan dos marcos conceptuales relacionados estrechamente con el surgimiento del fideicomiso, cuyo significado deriva de dos voces latinas, siendo éstas: “FIDES que quiere decir fe, confianza; y COMISIO que significa encargo, comisión encomienda”. (23:14)

1.1 El Derecho Romano

El Derecho Romano presentó una serie de casos o modalidades relacionados con negocios de confianza, que en un proceso evolutivo fueron conocidos como negocios fiduciarios. A continuación se mencionan las figuras más destacadas.

1.1.1 El fideicomiso testamentario (fideicommissum)

El fideicommissum tuvo sus orígenes en las múltiples incapacidades de heredar que presentaba el Derecho Romano y en la necesidad de poder realizar la voluntad del testador a través de, una figura que, salvando los inconvenientes legales, pudiese hacer efectiva su última voluntad.

Fundamentalmente consistía en que una persona en su testamento transfería a otra que gozaba de su total confianza, uno o más bienes, con el fin de que esta última, que figuraba como propietaria, los administrara en beneficio de otra u otras personas a las cuales el testador quería favorecer especialmente. El testador podía también establecer que transcurrido cierto tiempo o cumplida determinada condición, los bienes debían ser transferidos a estos beneficiarios. Con el paso del tiempo se dictaron distintas disposiciones que, reconociendo la realidad de la operación, fueron protegiendo la posición de los beneficiarios y sancionando las conductas negativas por parte de quien recibía los bienes, dado que existía la posibilidad de cometer abusos al no cumplir el encargo recibido, pudiendo defraudar a un tercero, sin consecuencia ni sanción alguna. El Derecho Romano conoció varias formas de fideicommissum tales como la pura o simple, la condicional, la particular o universal y la gradual; sin embargo, la mayoría

consistía en que la transferencia se hacía con la finalidad de beneficiar a determinada persona conocida como beneficiaria.

1.1.2 El pacto fiduciario (pactum fiduciae)

A diferencia del fideicomisum, que consistía en una transmisión por causa de muerte, el pactum fiduciae implicó un acuerdo entre vivos con la obligación para el adquirente de retransmitir los bienes en determinadas circunstancias. El pactum fiduciae presentó dos formas principales: la “fiducia con acreedor” (fiduciae cum creditore) y la “fiducia con un amigo” (fiduciae cum amico).

La primera de éstas representó la forma de garantía y consistía en que el deudor requerido por su acreedor para prestarle una seguridad real, transfería la propiedad de un bien con el encargo de que le fuera retransmitido una vez honrada la obligación. Esto implicaba que el acreedor figurara como propietario pleno sin que el deudor gozara de acción alguna en caso de incumplimiento, lo que contrastaba con las ventajas obtenidas por el acreedor; sin embargo, pronto fueron apareciendo instrumentos destinados a proteger la posición de las partes, en especial, la del fiduciante o transmisor de los bienes.

La fiducia con un amigo se celebraba para alcanzar distintas finalidades a las que se atendió después con particulares contratos como el depósito, comodato o mandato. Para preservar los bienes de confiscaciones o embargos, en tiempos difíciles, solía confiarse al amigo que por su función social o política diese mayores garantías de inmunidad. Este contrato, se utilizaba con frecuencia cuando una persona, contando con otra de su entera confianza, tenía que ausentarse durante largo tiempo, y en vez de dejar sus bienes en manos de un amigo a través de un contrato que le confiriera la simple tenencia, empleaba esta modalidad para que gozara de las más amplias facultades, con lo cual su protección resultaba más eficaz.

1.2 El derecho inglés

En el derecho anglosajón el fideicomiso encuentra sus orígenes en los llamados “uses” (antecedentes del “trust”). Los “uses” consistían en los “compromisos de conciencia” que adquiría una persona al recibir los bienes que le eran entregados por otra.

Estos compromisos de conciencia podían ser a favor del propietario inicial o de un tercero designado por él. Se dice que los “uses” eran muy populares entre las comunidades religiosas que, ante la prohibición legal de poseer bienes inmuebles, los usaban y percibían sus frutos, gracias a que eran puestos a su servicio por una persona que los recibía en propiedad, con el compromiso de administrarlos en beneficio de la comunidad.

Es preciso señalar que por muchos años, en Gran Bretaña subsistió un régimen doble desde el punto de vista jurídico, mediante el cual, no sólo coexistieron principios jurídicos distintos, sino que incluso, los mismos fueron aplicados por jurisdicciones diversas. Estos principios fueron conocidos como “legislación común” (Common Law) y “legislación de equidad” (Equity Law).

Esta evolución, condujo en el Derecho Inglés a que dos jueces frente a situaciones aparentemente iguales, podían juzgar el mismo hecho con ópticas diferentes, lo cual llevó al reconocimiento de un fenómeno de difícil comprensión y fue la posibilidad de que, en relación con un mismo bien o grupo de bienes, pudiera reconocerse una doble titularidad, un titular formal de los bienes que era protegido por la legislación común y un titular beneficiario de los bienes, que estaba protegido bajo la legislación de equidad.

1.3 Evolución del fideicomiso en Guatemala

El Sistema Financiero Guatemalteco ha desarrollado una serie de productos financieros adicionales a los ya conocidos, siendo uno de éstos el contrato de fideicomiso. Quizás una de las novedades más recientes relacionadas con el fideicomiso, lo constituye la “Titularización”, que es un novedoso mecanismo financiero mediante el cual se emiten valores susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el mercado bursátil, emitidos con cargo a un patrimonio autónomo. Los valores que se emiten como consecuencia del proceso de titularización constituyen títulos valores. Generalmente bajo la figura de un fideicomiso de titularización, pueden ser transformados en títulos valores los siguientes activos:

- Valores representativos de deuda pública.
- Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.
- Carteras de créditos.
- Activos y proyectos inmobiliarios.

- Activos o proyectos susceptibles de generar flujos de caja futuros que sean predecibles y constantes en el tiempo.

Los fideicomisos se consideran actos mercantiles de suma importancia debido a que por su medio, se constituyen fondos en su mayoría con fines de beneficio social; respaldados por las instituciones financieras que los administran, quienes garantizan la realización de los fines para los cuales fueron creados, con lo cual, se evitan posibles riesgos a que puedan estar expuestos dichos fondos, toda vez que los fiduciarios cumplan con los preceptos legales y contractuales que norman su constitución.

Según datos publicados por la Superintendencia de Bancos, al 31 de agosto de 2007 los bancos y las sociedades financieras privadas han recibido para su administración un total de Q17,557,748.0 miles, integrándose de la siguiente manera: (25:38-87)

INTEGRACIÓN DE FIDEICOMISOS

AL 31 DE AGOSTO DE 2007

(Cifras en miles de quetzales)

No.	DESCRIPCIÓN	ESTATALES		MUNICIPALES		PRIVADOS		TOTAL	
		No.	PATRIMONIO RECIBIDO	No.	PATRIMONIO RECIBIDO	No.	PATRIMONIO RECIBIDO	No.	PATRIMONIO RECIBIDO
BANCOS NACIONALES									
1	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	15	2,934,024	1	479,861	2	102	18	3,413,987
2	Inmobiliario, S. A.	1	7	0	0	0	0	1	7
3	G&T Continental, S. A. *	4	47,684	2	2,107	9	358,054	15	407,845
4	De los Trabajadores	5	203,332	0	0	5	4,661	10	207,993
5	Industrial, S. A.	3	27,280	5	37,243	49	462,037	57	526,560
6	De Desarrollo Rural, S. A.	24	1,761,488	4	1,277	28	168,196	56	1,930,961
7	Internacional, S. A.	0	0	0	0	5	166,938	5	166,938
8	Del Quetzal, S. A.	0	0	0	0	7	1,680,396	7	1,680,396
9	Reformador, S. A. **	0	0	1	15	9	102,225	10	102,240
10	Uno, S. A.	1	291,573	0	0	0	0	1	291,573
11	Corporativo, S. A.	1	8	0	0	3	65,138	4	65,146
12	Americano, S. A.	0	0	0	0	9	24,762	9	24,762
13	Vivibanco, S. A.	1	18,824	0	0	8	24,878	9	43,702
14	De la República, S. A.	2	56,058	0	0	5	7,524	7	63,582
15	De América Central, S. A.	0	0	0	0	1	1,086	1	1,086
16	Cuscatlán de Guatemala, S. A.	0	0	0	0	2	1,451	2	1,451
17	Agromercantil de Guatemala, S. A.	3	620,268	0	0	4	51,189	7	671,457
SUB-TOTAL		60	5,960,546	13	520,503	146	3,118,637	219	9,599,686
SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS									
1	Guatemalteca, S. A.	0	0	0	0	27	758,668	27	758,668
2	Industrial, S. A.	0	0	0	0	79	3,345,437	79	3,345,437
3	De Inversión, S. A.	0	0	0	0	1	4,114	1	4,114
4	Del País, S. A.	0	0	0	0	26	378,501	26	378,501
5	De Occidente, S. A.	0	0	2	68,875	28	473,004	30	541,879
6	De Capitales, S. A.	0	0	0	0	28	97,956	28	97,956
7	Summa, S. A.	0	0	0	0	3	25,940	3	25,940
8	San Miguel, S. A.	0	0	0	0	5	22,820	5	22,820
9	Agromercantil, S. A.	0	0	0	0	15	406,062	15	406,062
10	Uno, S. A.	0	0	1	207,097	0	0	1	207,097
11	Consolidada, S. A.	0	0	0	0	29	1,000,815	29	1,000,815
12	Corporativa, S. A.	0	0	0	0	5	124,039	5	124,039
13	Credicorp, S. A.	0	0	0	0	11	1,877	11	1,877
14	G&T Continental, S. A.	0	0	0	0	49	1,042,857	49	1,042,857
SUB-TOTAL		0	0	3	275,972	306	7,682,090	309	7,958,062
TOTAL		60	5,960,546	16	796,475	452	10,800,727	528	17,557,748

Fuente: Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero, emitido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

* Según resolución JM-109-2007, se autoriza la fusión por absorción de Banco de Exportación, S. A., por Banco G&T Continental, S. A.

** Según resolución JM-135-2007, se autoriza la fusión por absorción de Banco SCI, S. A., por Banco Reformador, S. A.

2. ASPECTOS BÁSICOS SOBRE EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO

2.1 Del contrato de fideicomiso

Por virtud de un contrato de fideicomiso, una persona (individual o jurídica) que se denomina fideicomitente, entrega bienes o derechos a otra denominada fiduciaria, para que los administre y realice con ellos el cumplimiento de las finalidades lícitas, determinadas y posibles.

Para que un contrato de fideicomiso sea válido, debe constar por escrito independientemente de su origen, sea un acto entre vivos o una disposición testamentaria. Además de este requisito, el fideicomiso deberá reunir las formalidades que se requieran para la transmisión de la propiedad de los bienes fideicometidos, es decir, constituirlo a través de una escritura pública e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Para el caso de bienes inmuebles, el fideicomiso surtirá sus efectos contra terceros a partir de la fecha en que éstos hayan sido inscritos en el Registro General de la Propiedad de Bienes Inmuebles. De conformidad con el artículo número 771 del Código de Comercio, el contrato de fideicomiso debe constar en escritura pública en el acto de suscribirse, debiendo constar en dicha escritura la aceptación del fiduciario y el valor estimativo de los bienes.

Se dice que un contrato de fideicomiso es:

- **Consensual:** debido a que produce efectos desde que las partes manifiestan recíprocamente su consentimiento, resultando la entrega de los bienes en propiedad, un acto de ejecución del convenio cuya falta autoriza a reclamar la entrega y el otorgamiento de las formalidades que imponga la naturaleza de los bienes.
- **Bilateral:** genera obligaciones recíprocas para el fideicomitente (al entregar la cosa y remuneración del encargo) y fiduciario (en la administración de la cosa de conformidad con las disposiciones del convenio).
- **Oneroso:** ya que el beneficio que procura a una de las partes sólo le es concedido por una prestación que ella ha hecho o se obliga a hacerle y; el constituyente del fideicomiso debe al fiduciario una comisión.

2.2 Elementos personales y condiciones que intervienen en el contrato de fideicomiso

El fideicomiso es un acto jurídico que se formaliza mediante la suscripción del contrato respectivo. En su formalización, intervienen por lo general los elementos personales y las condiciones siguientes:

➤ Elementos personales

- El fideicomitente
- El fiduciario
- El fideicomisario
- El patrimonio

➤ Condiciones

- La finalidad del fideicomiso
- El plazo del fideicomiso
- La comisión

2.2.1 El fideicomitente

Es la persona física o jurídica, que mediante la expresa manifestación de su voluntad, transfiere bienes o derechos a un patrimonio autónomo representado por un fiduciario, para que los administre en su provecho o de un tercero.

Por efectos de la transferencia de propiedad al fideicomiso, el fideicomitente puede reservarse ciertas facultades, determinar condiciones y solicitar rendición de cuentas con la frecuencia que lo requiera. El fideicomitente puede ser al mismo tiempo fideicomisario (beneficiario), cuando constituya el fideicomiso a su favor.

2.2.2 El fiduciario

Es la persona jurídica que adquiere los bienes y se compromete a cumplir con el encargo y destino establecido en el propio contrato, percibiendo por ello una comisión por la administración que realizará. En este punto, es preciso señalar que el fiduciario no posee el dominio del bien a perpetuidad, pues se trata de una propiedad limitada en el tiempo o por una

condición, por ello no puede incluir los bienes fideicometidos en sus registros contables ni considerarlos entre sus activos propios, pues para ello, debe llevar una contabilidad por cada fideicomiso que administre.

En definitiva, se puede decir que el fiduciario es un administrador del patrimonio que constituye el objeto o materia del fideicomiso, en algunos casos también se le llama ejecutor del fideicomiso, dada su naturaleza de “propietario fiduciario”.

De conformidad con el artículo número 768 del Código de Comercio, sólo podrán ser fiduciarios los bancos establecidos en el país. Las instituciones de crédito por su parte, podrán actuar como fiduciarios, después de haber sido autorizadas especialmente para ello por la Junta Monetaria. Asimismo, el artículo número 774 indica que podrán designarse uno o varios fiduciarios, en este último caso, podrán actuar conjuntamente o sucesivamente, de acuerdo con las disposiciones de la escritura constitutiva. Al respecto, es preciso indicar que según el artículo número 76 del Decreto No. 34-96 del Congreso de la República, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, los bancos y las sociedades financieras privadas, podrán convenir con los agentes la delegación de su función como fiduciarios; asimismo, el fiduciario delegado podrá realizar todas las actividades propias de un fiduciario y será junto con la entidad delegante, solidariamente responsable por su actuación. Cabe comentar que según el artículo número 7 siempre de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, son agentes las personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos conforme a las disposiciones de la referida ley, aquellos que actúan en la Bolsa de Valores son denominados “agentes de bolsa”, y quienes lo hagan fuera de la bolsa, con valores inscritos para oferta pública, “agentes de valores”.

2.2.3 El fideicomisario

Es la persona física o jurídica en cuyo beneficio se constituye el fideicomiso, ya sea que reciba los frutos de la administración fiduciaria durante la vigencia del contrato o bien, que sea el destinatario final de los bienes fideicometidos. El fideicomisario puede ser cualquier persona que en el momento en que de acuerdo con el contrato, le correspondan los beneficios del mismo. Si bien el fideicomisario no ostenta la propiedad del bien, se beneficia con la renta que produzca su explotación, deducidos todos los gastos.

Es válido el fideicomiso que se constituye sin señalar fideicomisario, siempre que su fin sea lícito y determinado, ya que con frecuencia, el fideicomitente es el que resulta ser simultáneamente el beneficiario. De acuerdo con el artículo número 769 del Código de Comercio, es nulo el fideicomiso que se constituye a favor del fiduciario, esto en previsión de conflictos que puedan surgir entre el interés del fideicomisario y la obligación del fiduciario.

2.2.4 El patrimonio

Lo constituyen los bienes o derechos que el fideicomitente separa de su propio patrimonio, para destinarlos a un fideicomiso. Es preciso indicar que una vez extinguido el fideicomiso, los bienes deben regresar al fideicomitente o a sus herederos, siempre y cuando no se haya establecido lo contrario. Esto significa que normalmente existe un plazo de vencimiento, y debido a que el fiduciario no puede en ningún momento constituirse como dueño de los bienes, según la regla general, éstos deben pasar a alguien, retornando al fideicomitente si no se ha previsto lo contrario.

De conformidad con el artículo número 777 del Código de Comercio, el patrimonio fideicometido únicamente responderá en los casos siguientes:

- Por las obligaciones relacionadas con el fin del fideicomiso.
- De los derechos que se haya reservado el fideicomitente.
- De los derechos que para el fideicomitente se deriven del fideicomiso.
- De los derechos adquiridos legalmente por terceros, inclusive fiscales, laborales y de cualquier otra índole.
- De los derechos adquiridos por el fideicomisario con anterioridad o durante la vigencia del fideicomiso.

2.2.5 La finalidad del fideicomiso

Lo constituye el fin lícito y determinado, para cuya exclusiva realización y cumplimiento, le son transferidos al fiduciario bienes y derechos respecto de los cuales queda, temporalmente, como propietario titular. Dado que el fideicomitente es el que aporta los bienes al fideicomiso, éste es el que determina la finalidad que tendrá.

2.2.6 El plazo del fideicomiso

De conformidad con el artículo 790 del Código de Comercio, los fideicomisos constituidos por un plazo mayor a veinticinco años serán válidos, pero su plazo se entenderá reducido al máximo legal. Asimismo, cuando se designe fideicomisario a una entidad estatal, o una institución de asistencia social, cultural, científica o artística con fines no lucrativos o a un incapaz o enfermo incurable, el plazo del fideicomiso podrá ser indefinido.

2.2.7 La comisión

Es el derecho adquirido por el fiduciario por la administración del fideicomiso. De acuerdo con el artículo número 793 del Código de Comercio, la comisión (honorarios) del fiduciario podrá estar a cargo del fideicomitente, el fideicomisario o de ambos; en todo caso, el fiduciario tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor para su cobro.

2.3 Derechos y obligaciones de los elementos personales del fideicomiso

Los derechos y las obligaciones de los elementos personales del fideicomiso pueden ser, pero no se limitan a los siguientes:

2.3.1 Del fideicomitente

➤ Derechos

- Señalar los fines para los que se constituye el fideicomiso.
- Designar uno o varios fideicomisarios.
- Reservarse los derechos que en la constitución del fideicomiso se señale.
- Designar un comité técnico o de fideicomiso, el cual funcionará como órgano colegiado con las facultades y obligaciones que se señalen en el contrato respectivo, y cuya finalidad será la de auxiliar en la distribución de fondos y en general, en la administración fiduciaria.
- Requerir cuentas o informes al fiduciario.

➤ Obligaciones

- Transmitir al fiduciario los bienes y los derechos, materia del fideicomiso.

- Pagar los honorarios que cause el fideicomiso y otros gastos derivados de su constitución, salvo pacto en contrario estipulado en la escritura de constitución.

2.3.2 Del fiduciario

➤ Derechos

- Ejercitar las facultades y efectuar todas las erogaciones que se requieran para el funcionamiento y cumplimiento del fideicomiso, salvo aquellas limitantes que la ley establece o que contenga el documento constitutivo.
- Ejercitar todas las acciones necesarias para la defensa del patrimonio fideicometido.
- Otorgar mandatos especiales con representación y en relación a los fideicomisos que administra.
- Percibir la remuneración por sus servicios; cobrar preferentemente su remuneración de los ingresos del fideicomiso.
- Descontar con cargo al patrimonio, todos aquellos gastos efectuados y que hayan sido necesarios para el cumplimiento del objeto del fideicomiso, como la formalización de documentos, trámites administrativos, pago de impuestos, etc.
- Tomar posesión de los bienes fideicometidos en los términos establecidos en el documento constitutivo, y velar por su conservación y seguridad.
- Los demás que sean necesarios para el cumplimiento del fin del fideicomiso.

➤ Obligaciones

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se generen en virtud de la operación del fideicomiso.
- Ejecutar todos los actos necesarios que permitan cumplir con los objetivos para los cuales fue constituido el fideicomiso, de acuerdo a los fines establecidos en el contrato.
- Desempeñar el cargo con la diligencia debida y renunciando a ella por causas graves, las cuales deberán ser calificadas por un Juez de Primera Instancia.
- Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones, y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o fideicomisario así lo requieran.

2.3.3 Del fideicomisario

➤ **Derechos**

- Tener la capacidad y reunir las condiciones necesarias para estar en posibilidad de recibir el provecho que el fideicomiso implica, como sería el caso de rendimientos, derechos, beneficios, etc.
- En caso de ser necesario y para poder recibir el provecho establecido en el contrato, realizar todos aquellos actos necesarios para su formalización o para que se puedan llevar a cabo.
- Impugnar los actos que realice el fiduciario que excedan los límites establecidos en el fideicomiso o que considere que le pueden ocasionar un perjuicio.
- Ejercitar todas las acciones judiciales necesarias para pedir cuentas, exigir la responsabilidad del fiduciario y pedir su remoción.
- Impugnar los actos que el fiduciario realice de mala fe o en infracción de las disposiciones que rijan al fideicomiso, exigiendo judicialmente que se restituyan los bienes que, como consecuencia de estos actos, hayan salido del patrimonio fideicometido.
- Revisar en cualquier tiempo por su medio o a través de las personas que designe, los libros, cuentas y comprobantes del fideicomiso.

➤ **Obligaciones**

- Efectuar el pago de la comisión al fiduciario por la administración del fideicomiso.
- Realizar el pago de otros gastos derivados del fideicomiso en caso no sean efectuados por el fideicomitente.
- Si se estableció alguna obligación adicional en el contrato de fideicomiso, ésta deberá cumplirse.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo número 779 del Código de Comercio, cuando no se logre determinar fideicomisario, los derechos corresponderán al Ministerio Público.

2.4 Cláusulas principales del contrato de fideicomiso

El contenido de un contrato de fideicomiso pueden variar dependiendo del tipo, tamaño y finalidad del mismo; sin embargo por lo general, figuran las siguientes cláusulas:

- Definición de los elementos del fideicomiso.
- Bienes fideicometidos.
- Finalidad del fideicomiso.
- Plazo del fideicomiso.
- Facultades del fiduciario.
- Obligaciones del fiduciario.
- Facultades del fideicomitente y fideicomisario.
- Obligaciones del fideicomitente y fideicomisario.
- Comisión del fiduciario.
- Gastos.
- Responsabilidad del patrimonio fideicometido.
- Defensa de los bienes fideicometidos.
- Liquidación y régimen legal.
- Obligación de vigilancia.
- Efectos de la extinción.
- Aceptación.
- Período contable.

Para una mejor comprensión, en Anexo 1 se presenta una copia de un contrato de fideicomiso de inversión.

3. PAPEL DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DEL FIDEICOMISO

3.1 Definición y función de la Auditoría Interna

3.1.1 Definición de Auditoría Interna

La Auditoría Interna es una de las funciones más sobresalientes dentro del ambiente y estructura del control interno de toda organización. La definición de Auditoría Interna emitida por el Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés), es como sigue:

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.” (19:1)

Otra definición dada a conocer en el I Encuentro de Auditores Internos desarrollado en Guatemala en octubre de 2005, establece que: “La auditoría interna es una actividad independiente, y objetiva de aseguramiento y consultoría diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Su objetivo es ayudar a la organización a lograr y completar sus objetivos, a través de llevar a cabo una evaluación sistemática y bajo un alcance disciplinado, que permita analizar y mejorar la efectividad de la administración de riesgos, control y procesos de gobierno corporativo.” (6:2)

3.1.2 Función de la Auditoría Interna

Los auditores internos examinan directamente los controles internos y recomiendan mejoras. Los estándares establecidos por el Instituto de Auditores Internos (IIA), especifican que las actividades de auditoría interna son ejercidas en ambientes legales y culturales diversos, dentro de una organización que varían según sus propósitos, tamaño y estructura, y por personas de dentro o fuera de la organización.

Todas las actividades de una organización están potencialmente dentro del alcance de la responsabilidad de los auditores internos. En algunas entidades, la función de auditoría interna está altamente implicada con los controles sobre las operaciones. Por ejemplo, los auditores internos pueden monitorear periódicamente la calidad de la producción, probar la oportunidad de los despachos a clientes o evaluar la eficiencia de la estructura de la planta. En otras situaciones, la función de auditoría interna se centra principalmente en el cumplimiento o en las actividades relacionadas con la información financiera.

Los estándares del Instituto de Auditores Internos (IIA) anticipan también la responsabilidad de los auditores internos por los roles que les puedan ser asignados. Asimismo, establecen que los auditores internos deben ser independientes de las actividades que auditan.

CAPÍTULO II

ASPECTOS LEGALES Y FISCALES DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA PRIVADA

1. CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS

En los términos más simples, el fideicomiso consiste en el encargo que una persona llamada fideicomitente hace a una institución financiera autorizada, que actúa en calidad de fiduciario, transmitiéndole la titularidad de ciertos bienes y derechos para que realice con éstos un fin lícito previamente determinado, en beneficio de uno o varios sujetos designados como fideicomisarios.

En este caso, el fiduciario es la persona a quién se encomienda la realización del fin establecido en el acto constitutivo del fideicomiso y se le atribuye la titularidad de los bienes y derechos que conforman el patrimonio destinado para ese fin; sin embargo, la titularidad se encuentra limitada de alguna forma, al grado necesario para la ejecución de los fines consignados en el contrato; es decir, que el fiduciario no es propietario de los bienes que administra, pues únicamente realiza o lleva a cabo lo establecido por el fideicomitente en el contrato respectivo.

Las características esenciales de un contrato de fideicomiso se pueden resumir de la siguiente manera:

- Consiste en el desprendimiento y afectación de parte de un patrimonio, a la realización de un fin.
- Implica una transmisión real de los bienes afectados.
- El fin perseguido debe ser lícito y determinado.
- La realización del fin no queda a cargo de aquél que se desprendió de los bienes, sino de aquél a quien se transmitieron, en todo caso el fiduciario.
- La obtención de tal fin podrá o no tener un destinatario específico, que en la materia se denomina fideicomisario.

1.1 Sociedad Financiera Privada

Una sociedad financiera privada es una institución bancaria que actúa como intermediario financiero, especializado en operaciones de banca de inversión, promueve la creación de

empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos de mediano y largo plazo; los cuales invierten en estas empresas, ya sea en forma directa adquiriendo acciones o participaciones; en forma indirecta, otorgándoles créditos para su organización, ampliación, desarrollo, modificación, transformación o fusión, siempre que promuevan el desarrollo y diversificación de la producción.

La regulación específica para este tipo de entidades se encuentra contenida en el Decreto Ley 208, Ley de Sociedades Financieras Privadas, cuyo contenido se comenta en el apartado de entorno legal.

Según datos publicados por la Superintendencia de Bancos, al 31 de agosto de 2007 se encuentran legalmente autorizadas para operar en el país las siguientes sociedades financieras privadas: (25:87)

1. Financiera Guatemalteca, S. A.
2. Financiera Industrial, S. A.
3. Financiera de Inversión, S. A.
4. Financiera del País, S. A.
5. Financiera de Occidente, S. A.
6. Financiera de Capitales, S. A.
7. Financiera Metropolitana, S. A.
8. Financiera Summa, S. A.
9. Financiera Agro Comercial, S. A.
10. Financiera San Miguel, S. A.
11. Financiera Agromercantíl, S. A.
12. Financiera Uno, S. A.
13. Financiera Las Tres Américas, S. A.
14. Financiera Consolidada, S. A.
15. Financiera Latinoamericana, S. A.
16. Financiera Corporativa, S. A.
17. Financiera Credicorp, S. A.
18. Financiera G&T Continental, S. A.

1.2 Fideicomiso de inversión

El sistema financiero moderno en su deseo por garantizar un flujo oportuno y eficiente de recursos hacia distintas áreas de la actividad económica del país, ha propiciado el surgimiento y desarrollo de diversos instrumentos financieros, que responden de manera oportuna a las necesidades de los diversos agentes económicos. De esta forma, se hace más frecuente la utilización de instrumentos como las carteras de inversión, enfocadas hacia diversas actividades y propósitos específicos.

El manejo de estas carteras se realiza para fines como; fondos de estudios superiores, recreación, vivienda, salud y otros. Este proceso se ha caracterizado por dos situaciones especiales; una mayor participación de los distintos agentes económicos que demandan nuevos productos, y por otra, las autoridades fiscalizadoras proponiendo esquemas de regulación y control para garantizar la transparencia y el éxito de estos negocios.

En este contexto, se puede definir como fideicomiso de inversión a aquel negocio fiduciario en el cual se establece como finalidad principal, hacer posible la participación del inversionista en los beneficios que se obtienen de realizar inversiones a gran escala, a través de una administración profesional de carteras de inversión. Esta definición abarca tanto aquellas operaciones aisladas e individuales en las cuales el inversionista participa de un fideicomiso de inversión, como aquellas en las que existe una vinculación de múltiples inversionistas.

Un fideicomiso de inversión pretende generar los mayores beneficios económicos de sus participantes, con el propósito de que éstos satisfagan sus diversas necesidades. Dentro de los beneficios que obtienen los participantes se encuentra el manejo profesional y especializado de su liquidez, la diversificación del riesgo en la inversión, el acceso a inversiones que normalmente se restringen a los grandes capitales, etc.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo número 784 del Código de Comercio, salvo autorización expresa dada por el fideicomitente en donde indique lo contrario a través del contrato respectivo, el fiduciario únicamente podrá hacer inversiones en bonos y títulos de crédito de reconocida solidez, emitidos o garantizados por el Estado, las entidades públicas, las

instituciones financieras, los bancos que operan en el país y las empresas privadas cuyas emisiones califique como de primer orden la Comisión de Valores.

En síntesis, el fideicomiso de inversión es un contrato mediante el cual los bancos y las sociedades financieras privadas, reciben bienes de los fideicomitentes con el encargo de invertirlos en valores confiables, abonando al fideicomisario, que a su vez puede ser el mismo fideicomitente, el producto de dichas inversiones.

2. ENTORNO LEGAL

El Código de Comercio, principal regulador de la actividad fiduciaria en Guatemala, define como fideicomiso el acto por el cual el fideicomitente transmite ciertos bienes y derechos al fiduciario, afectándolos a fines determinados. El fiduciario los recibe con la limitación de carácter obligatorio de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplir los fines establecidos.

2.1 Constitución del fideicomiso de inversión

El Código de Comercio en su artículo número 770, establece que el fideicomiso puede constituirse por contrato o por testamento. En ambos casos es necesario que se suscriba por medio de una escritura pública para que se considere en el vínculo existente como declaración unilateral o bilateral de voluntades. Cabe comentar que el fideicomiso instituido por contrato, surte sus efectos al momento de constituirse el contrato respectivo, mientras que en el testamento, los efectos se originan a partir del fallecimiento del testador.

Por aparte, el artículo número 771 faculta a los Jueces de Primera Instancia del Ramo Civil, a solicitud de parte y con opinión favorable del Ministerio Público, para la constitución del fideicomiso en los casos en que por ley pueden designar personas que se encarguen de la administración de los bienes fideicometidos. Esta modalidad tiene lugar cuando se va a proteger a personas incapaces o interdictas, menores de edad o ausentes; en este caso, el fiduciario nombrado judicialmente, tiene la calidad de administrador de los bienes fideicometidos. De esta forma, el fideicomiso puede surgir por acto entre vivos (contrato), por disposición de última voluntad (testamento) y por mandato de la ley.

2.2 Forma del fideicomiso

Atendiendo a su forma, los fideicomisos pueden clasificarse en contractuales o testamentarios.

2.2.1 Fideicomisos contractuales

El Código Civil considera que, un contrato surge cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación. Los contratos se perfeccionan por el simple consentimiento de las partes, excepto cuando la ley establece determinada formalidad como un requisito esencial para darle validez. Un negocio jurídico que se constituye mediante declaración unilateral de voluntad de un sujeto llamado fideicomitente, en virtud del cual, destina ciertos bienes o derechos a un fin lícito y determinado, y la ejecución de los actos que tiendan a ese fin deberá realizarse por la institución fiduciaria que se hubiera obligado contractualmente a ello.

2.2.2 Fideicomisos testamentarios

La figura típica de este fideicomiso es el testamento. En este caso, el fideicomitente que es quien dispone de sus bienes para después de su muerte, manifiesta su voluntad sucesoria en las cláusulas del fideicomiso, la que deberá cumplir el fiduciario. Los bienes del fideicomitente se transmiten al fiduciario para la realización de un fin lícito y determinado que, en este tipo de fideicomisos, consiste en hacer con esos bienes lo que el fideicomitente le encomendó que hiciera a favor de terceros. Cuando se instituye por este medio, el fideicomiso surte efectos hasta que se declare la legitimidad del testamento; en ese momento, deberá practicarse el avalúo y levantarse un inventario de los bienes, para ser entregados al fiduciario, quien interviene en estas diligencias a través de su representante legal.

En los casos descritos anteriormente, el fideicomiso constituido surte sus efectos contra terceros, cuando se realicen o tipifiquen las siguientes situaciones:

- En la constitución de bienes susceptibles de registrarse (inmuebles, derechos reales, etc.), en el momento de presentar ante el Registro General de la Propiedad de Bienes Inmuebles, el primer testimonio de la escritura.
- Cuando se otorguen bienes no registrables, a partir de la fecha de la escritura constitutiva.

2.3 Régimen de los bienes fideicometidos

Una vez constituido el fideicomiso, la parte del patrimonio de la que se desprende el fideicomitente, se erige como patrimonio sujeto a reglas especiales cuyo destino no puede ser

otro que el fin señalado por el fideicomitente en el contrato. El objeto del fideicomiso se convierte en un patrimonio independiente que por una parte se encuentra sometida a la dirección y desarrollo de un fiduciario y por otra, está destinado a un único fin o propósito. Entonces, el patrimonio que se formó voluntariamente del desprendimiento que hizo el fideicomitente de una parte del suyo, implica una transmisión de propiedad, pero no en términos civiles, sino fiduciarios; lo que significa que el interés de esa transmisión no es la transmisión en sí misma, sino la consecución de un fin ulterior acorde con los términos de las órdenes del fideicomitente definidas en el acto de creación del fideicomiso.

De esta forma, el fiduciario se convierte en titular del patrimonio autónomo conformado por los bienes del fideicomiso. No existe claridad en las disposiciones legales que regulan la figura del fideicomiso en el sentido de la clase de bienes que pueden ser objeto de constitución de un patrimonio fideicometido; sin embargo, el Código de Comercio en su artículo número 776 referente a los efectos contra terceros, hace mención a los inmuebles, derechos reales, bienes sujetos a inscripción, créditos, obligaciones no endosables, títulos a la orden, nominativos o al portador, bienes muebles sujetos a registros o inscripción, los cuales, pueden considerarse como bienes y derechos susceptibles a ser aportados en fideicomiso.

Por su parte, el artículo número 782, indica que los bienes fideicometidos o derechos que tenga el fideicomisario son inembargables, no así los frutos que éste perciba del fideicomiso.

2.4 Extinción del fideicomiso

El Código de Comercio en su artículo número 787 establece las razones por las cuales el fideicomiso puede darse por finalizado:

- Por la realización del fin para el que fue constituido.
- Por hacerse imposible su realización.
- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto.
- Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario.
- Por revocación hecha del fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho en el documento constitutivo.

- Por renuncia, no aceptación o remoción del fiduciario, siempre que no fuere posible sustituirlo.
- Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años, a menos que el fideicomisario sea incapaz, enfermo incurable o institución de asistencia social.
- Por sentencia judicial de juez competente.

Al concluir la vigencia del fideicomiso por cualquiera de los casos descritos anteriormente, los bienes que tenga en su poder el fiduciario, deberán ser entregados a quien corresponda, según las disposiciones del documento constitutivo o por sentencia judicial.

2.5 Constitución de una Sociedad Financiera Privada

La sociedad financiera privada deberá de constituirse bajo la modalidad de sociedad anónima, estableciendo sus objetivos, funciones y operaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley No. 208 Ley de Sociedades Financieras Privadas, Decreto No. 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 18-2002 Ley de Supervisión Financiera, Decreto No. 67-2001 Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos, así como, las normas, resoluciones y disposiciones aplicables, emitidas por la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos.

Para la constitución de una sociedad financiera se deberán llenar los requisitos prescritos en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, y para efectos de su autorización deberán seguirse los procedimientos que dicha ley señala para la creación de nuevos bancos. Cabe comentar que según la Resolución de Junta Monetaria No. JM-134-2003, el capital mínimo efectivamente pagado que las sociedades financieras privadas deben tener para poder constituirse como tales es de Q38.0 millones. Es preciso indicar que este capital será revisado periódicamente por la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos.

2.6 Ley de Sociedades Financieras Privadas

Precepto legal creado por medio del Decreto Ley Número 208 del Congreso de la República de Guatemala, el cual contempla la regulación de las sociedades financieras privadas. Su contenido, se encuentra basado en regulaciones y lineamientos para la constitución de este tipo

de entidades, estableciéndose las funciones que pueden realizar, así como, la clase de operaciones que se espera realicen, las cuales se describen a continuación:

- Llevar a cabo la organización, modificación, ampliación, transformación y fusión de empresas.
- Suscribir, adquirir, mantener en cartera y negociar acciones o participaciones.
- Emitir por cuenta propia, títulos y valores que tengan por objeto captar recursos del público para financiar las operaciones activas contempladas en la ley.
- Colocar obligaciones emitidas por terceros y prestar su garantía para el pago de capital e intereses. Sobre este punto, la ley establece que la Junta Monetaria será la encargada de señalar las condiciones en que deben presentarse estas garantías.
- Actuar como fiduciario.
- Actuar como agente y representante común de obligacionistas.
- Comprar, mantener en cartera, vender y en general operar con valores públicos y privados de la Comunidad Económica Centroamericana.
- Otorgar créditos a mediano y largo plazo.
- Otorgar préstamos con garantía de documentos que provengan de operaciones de venta a plazos de bienes muebles, cuando se refieran a empresas que puedan ser financiadas por estas instituciones.
- Otorgar créditos para realizar estudios iniciales y básicos de proyectos cuya inversión de carácter productivo se efectúe en el territorio de Guatemala.
- Otorgar aceptaciones, endosar y avalar títulos de crédito.
- Obtener, previa autorización de la Junta Monetaria, concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales, con el objeto de transferirlas a las empresas que para el efecto promuevan. Según la Ley, la Junta Monetaria fijará el plazo así como, las condiciones en que deberán realizarse las transferencias.
- Financiar investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo de nuevas actividades productivas y en su caso obtener las patentes respectivas.

Por otro lado, las sociedades financieras privadas no podrán según la misma ley realizar lo siguiente:

- Otorgar créditos con vencimiento menor a tres años.

- Abrir y operar cuentas de depósitos monetarios, de ahorro y a plazo fijo.
- Aceptar obligaciones y responsabilidades directas o por cuenta de terceros, de cualquier clase, en exceso del monto que la Junta Monetaria determine, en forma general y en relación al capital y sus reservas.
- Conceder fianzas y avales fuera de las disposiciones reglamentarias que emita la Junta Monetaria.
- Adquirir inmuebles, excepto aquellos que destinen a instalar sus oficinas o dependencias y los que necesiten para el desarrollo de planes de inversión aprobados previamente por la Junta Monetaria, y los activos extraordinarios adjudicados por orden judicial por incumplimiento en el pago de un crédito.
- Explotar por su cuenta, minas, plantas metalúrgicas, establecimientos mercantiles o industriales y fincas rústicas, sin perjuicio de la facultad de poseer bonos, obligaciones, acciones u otros títulos de dichas empresas.
- Comerciar por cuenta propia sobre mercancías de cualquier género, sin perjuicio de realizar operaciones de esta clase por cuenta de empresas promovidas o financiadas por la institución.

2.7 Ley de Bancos y Grupos Financieros

Instrumento legal creado mediante el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, el cuál tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como, el establecimiento y clausura de sucursales y oficinas de representación de bancos extranjeros.

Al igual que la ley anterior, la Ley de Bancos y Grupos Financieros establece las prohibiciones y limitaciones que los Bancos y Grupos Financieros deben conocer para llevar a cabo sus operaciones; además, contempla las multas respectivas para los casos en que se determinen incumplimientos.

2.8 Código de Comercio

Precepto legal creado mediante el Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el cual, dedica todo un capítulo a la regulación del fideicomiso. Dentro de su

contenido regulatorio, destacan los elementos y características de la figura del fideicomiso, así como, sus derechos y obligaciones de sus elementos, forma de constitución, efectos contra terceros, patrimonio fideicometido, inembargabilidad de los bienes aportados, extinción del fideicomiso, impuestos, honorarios, etc.

3. ENTORNO FISCAL

El Código de Comercio en lo referente a las obligaciones impositivas únicamente considera, en su artículo número 792, la exoneración de todo impuesto de que es objeto el documento constitutivo del fideicomiso, la traslación de bienes al fiduciario y la devolución de éstos al fideicomitente a la terminación del contrato. Adicionalmente, contempla que el contrato o acto por el cual el fiduciario traspase o enajene bienes inmuebles al fideicomisario o a terceros, quedará sujeto a todos los impuestos que estuvieren vigentes en la fecha del acto o contrato, pero en caso de fideicomisos testamentarios, en lo referente a inmuebles específicamente, el impuesto se imputará según el parentesco del fideicomitente con el fideicomisario. Al respecto, el artículo 7 del Decreto Número 431 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones, indica que las cuotas del impuesto, se establecerán de conformidad con los parentescos siguientes:

Porción de cada heredero, legatario o donatario	Hijos, cónyuges y concubinos	Ascendientes y descendientes, excepto los hijos, adoptante y adoptado	Colaterales por consanguinidad			Parientes legales por afinidad	Extraños
			2º grado	3º grado	4º grado		
	%	%	%	%	%	%	%
Hasta Q50,000.00	1	2	3	5	7	9	12
Hasta Q100,000.00	2	3	4	6	9	10	14
Hasta Q200,000.00	3	4	5	7	10	11	16
Hasta Q300,000.00	4	5	6	8	11	12	18
Hasta Q500,000.00	5	6	7	9	12	13	20
Cantidades mayores	6	7	8	10	13	14	25

Por la enorme versatilidad que la figura del fideicomiso ha adquirido en nuestro medio, el análisis de la situación impositiva aplicable, merece una consideración más amplia en cuanto a las disposiciones fiscales contenidas en las principales leyes tributarias del país.

A continuación, se presentan las consideraciones en materia tributaria relacionadas con la figura del fideicomiso:

3.1 Ley del Impuesto Sobre La Renta

Para los efectos de esta ley, la cual se emitió por medio del Decreto Número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, los fideicomisos serán considerados independientemente de sus fideicomitentes y fiduciarios. Asimismo, establece que de las rentas que obtenga el fideicomiso, no son deducibles las distribuciones de beneficios a los fideicomisarios u otros beneficiarios del fideicomiso.

Por aparte, el artículo 3 de esta ley, tipifica a los fideicomisos como sujetos al Impuesto Sobre la Renta, por lo que sus obligaciones son comunes con los contribuyentes. Las implicaciones que en este régimen le son aplicables, son las siguientes:

- El período impositivo debe coincidir con el del fiduciario o institución de crédito autorizada para ello. Al respecto, el artículo número 72 establece que el período de liquidación definitiva anual principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.
- De conformidad con el artículo número 54, se debe presentar dentro de los primeros tres meses del año calendario, una declaración jurada de la renta obtenida durante el año anterior. Cabe señalar que el artículo número 26 del reglamento de esta ley, establece que esta declaración se debe presentar dentro de los primeros tres meses del año calendario, es decir, durante los meses de enero, febrero y marzo.
- Conforme el artículo número 61, el fideicomiso está obligado a efectuar pagos trimestrales del impuesto sobre aquellas rentas que no estén sujetas a retención definitiva, teniendo la potestad de aplicar cualquiera de los métodos que el mencionado artículo contiene.
- Las rentas que perciba el fideicomisario, se consideran ingresos exentos del impuesto, siempre y cuando el fiduciario pague por cuenta del fideicomisario, el impuesto sobre la utilidad o renta imponible determinada al cierre del ejercicio.
- El fideicomiso puede deducir de su renta bruta todos los costos y gastos incurridos en el período fiscal. Estas deducciones, juntamente con las limitaciones correspondientes, están contenidas en el artículo número 38.

- En el caso de liquidación del fideicomiso, deberá determinarse su renta y pagarse el impuesto resultante, antes de distribuir a cada uno de los integrantes del mismo, la parte que les corresponde de los bienes fideicometidos y de los beneficios obtenidos.

3.2 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

En lo que se refiere al documento constitutivo del fideicomiso, el Código de Comercio establece la exoneración de todo tipo de impuestos, tanto para el documento en sí como para el acto traslativo de los bienes al fiduciario y la devolución de estos bienes al fideicomitente. De esta manera, aunque la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos grava los contratos civiles y mercantiles, prevalece la exención que le otorga al fideicomiso el Código de Comercio.

El numeral 4 del artículo número 5 de esta ley, establece que para la habilitación de los libros legales de contabilidad ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, le es aplicable la tarifa específica de (Q0.50) cincuenta centavos por hoja, y para la autorización por parte del Registro Mercantil es de (Q0.15) quince centavos por hoja.

Es preciso comentar que los documentos que comprueben el pago de rendimientos a los fideicomitentes y sus adheridos, están sujetos al 3% de timbres de conformidad con el numeral 3 del artículo número 2 de esta ley.

Los bienes muebles e inmuebles fideicometidos susceptibles de registrarse, quedan sujetos al pago de honorarios conforme el arancel que rija en el registro correspondiente.

3.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Los aspectos más relevantes que esta ley presenta para la fiscalización de la figura del fideicomiso son:

- En la constitución de un fideicomiso, sea por contrato o por testamento, la entrega física y real de los bienes fideicometidos al fiduciario y la devolución de estos bienes al fideicomitente por concluir el plazo estipulado en el contrato, se encuentran exentas del impuesto, esto de conformidad con el numeral 8 del artículo número 7.

- Los actos que realice el fiduciario por cuenta del fideicomiso, quedan afectos al pago del impuesto; en consecuencia, el fideicomiso está obligado a cumplir con las obligaciones siguientes:
 - Llevar el libro de ventas y servicios prestados, así como, el de compras y servicios adquiridos.
 - Presentar de forma mensual una declaración jurada del impuesto, en la cual declare el movimiento entre créditos y débitos.
 - Autorizar los documentos que extiende, tales como: facturas, notas de crédito y débito.
 - Emitir facturas en las ventas que realice o por los servicios que preste, incluso respecto a las operaciones exentas. Generalmente este tipo de operaciones se observa en los fideicomisos de administración.

3.4 Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros

Ley Creada mediante el Decreto Número 26-95 del Congreso de la República de Guatemala, el cual tiene como propósito gravar los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos-valores públicos o privados, que se paguen o acrediten en cuenta a personas individuales o jurídicas domiciliadas en Guatemala, no sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos. Según el artículo número 3 de esta ley, están obligados al pago del impuesto, las personas individuales o jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan ingresos por concepto de intereses, con excepción de las personas sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos.

De acuerdo con el artículo número 9, están exentos del impuesto:

- Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas, excepto las personas jurídicas formadas por capitales mixtos.
- Las universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país.
- Las asociaciones, fundaciones, cooperativas, los centros educativos y culturales, asociaciones deportivas, gremiales, sindicales, profesionales, partidos políticos y demás entidades religiosas y de servicio, sociales o científicas, todas legalmente autorizadas, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen

exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes.

- Los intereses provenientes de títulos-valores, públicos y privados, siempre y cuando la ley de su creación les haya otorgado expresamente exención de toda clase de impuestos.

Cabe mencionar que el impuesto se genera en el momento del pago o acreditamiento de los intereses. Actualmente la tasa que rige el pago de este impuesto es del 10%.

CAPÍTULO III

APLICACIÓN DE NORMAS, INSTRUCCIONES Y REGULACIONES CONTABLES PARA SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS; Y CONSIDERACIONES PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS

1. APLICACIÓN DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA BANCOS Y SOCIEDADES FINANCIERAS

El 1 de julio de 1948 entró en vigencia en Guatemala la primera reglamentación de operaciones contables de banca comercial, enmarcada en el “Manual de Instrucciones Contables para Bancos Comerciales”.

Posteriormente surgieron varias modificaciones a este manual; sin embargo, por medio del Acuerdo Número 13-94 del Superintendente de Bancos, el 29 de septiembre de 1994 se aprobó con carácter obligatorio el “Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras”, vigente a la fecha, el cual dentro de sus principales objetivos destacan los siguientes:

- Regular y uniformar el registro contable y la presentación de la información financiera de las instituciones bancarias del país.
- Servir de instrumento para la administración de las entidades bancarias.
- Orientar la forma de registro contable de las operaciones típicas.
- Uniformar la preparación de estados financieros.
- Permitir la consolidación de la información económico-financiera del Sector Bancario Nacional.

Es preciso indicar que la Ley de Bancos y Grupos Financieros y la Ley de Sociedades Financieras Privadas, establecen con carácter obligatorio el uso de este manual, pues su no observancia o utilización puede incurrir en multas o sanciones de parte del Órgano Supervisor.

Para la elaboración de sus registros contables, el fiduciario debe considerar los lineamientos establecidos en el manual; sin embargo, para los registros contables propios de la operación del fideicomiso, puede utilizarse un manual contable distinto, siempre y cuando refleje la verdadera situación financiera del mismo. En algunos casos, las entidades fiduciarias en el

registro de las operaciones del fideicomiso, optan por utilizar la nomenclatura propuesta por el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras.

Cabe señalar que con fecha 6 de diciembre de 2006, la Junta Monetaria por medio de la Resolución No. JM-150-2006, aprobó un instructivo contable denominado “Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos”, cuyo contenido, afecta inclusive las operaciones realizadas tanto por bancos como por las sociedades financieras privadas.

Los objetivos de este nuevo instructivo contable, cuya vigencia es a partir de enero de 2008, son los siguientes:

- Regular y uniformar el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones que realicen no sólo los bancos, sino que también las sociedades financieras, casas de cambio, almacenes generales de depósito, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, entidades fuera de plaza o entidades off shore y otras que califique la Junta Monetaria.
- Proporcionar información financiera como instrumento útil para la toma de decisiones de las mismas entidades y del público en general.
- Coadyuvar con la supervisión en forma individual, consolidada y asociativa.
- Facilitar la consolidación de la información financiera de aquellas empresas que conforman un grupo financiero.

Este nuevo manual es de uso obligatorio para bancos, sociedades financieras, almacenes generales de depósito, casas de cambio, y para aquellas entidades que forman parte de un grupo financiero, tales como empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, entidades fuera de plaza o entidades off shore y otras que califique la Junta Monetaria.

2. DE LA CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO

La obligación del fiduciario de rendir cuentas por su actividad, le crea la necesidad de llevar un registro detallado de las operaciones, transacciones y actos que realiza en el desempeño de la

encomienda que le es conferida. Esta obligación da origen a la creación y adaptación de sistemas de control que proporcionen información oportuna y veraz respecto de las operaciones y resultados de su administración, al tiempo que le permite una clara identificación de cada uno de los patrimonios bajo su administración.

Existen diferentes alternativas de tratamiento contable en el caso del fideicomiso, las que dependen de las distintas clases existentes y de las cláusulas particulares de cada contrato, en especial las relativas al destino final de los bienes fideicometidos y a la contraprestación relacionada con la transmisión fiduciaria, en el caso de que ésta exista.

Lo anterior implica que cada contrato de fideicomiso cuente con sus registros contables respectivos, esto independientemente de la contabilidad del fiduciario, que en este caso se rige por las disposiciones contables contenidas en el “Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras”.

Bajo ese contexto, las entidades autorizadas para actuar como entes fiduciarios registran en su contabilidad la obligación adquirida, para ello, utilizan cuentas financieras, es decir, aquellas que muestran la situación financiera en que se encuentra la entidad (activo, pasivo, capital, productos y gastos) así como, de orden (cuentas fuera de balance), de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual. Asimismo, se registran las operaciones propias del fideicomiso utilizando para el efecto el mismo tipo de cuentas. Es preciso indicar que la estructura del sistema contable con que cuenta el fiduciario, debe ser capaz de generar todos los reportes, listados e integraciones que para el efecto soliciten el fideicomitente, el fideicomisario y los entes reguladores.

Para una mejor comprensión, a continuación se presenta un ejemplo de inicio de operaciones de un fideicomiso de inversión constituido en una sociedad financiera privada.

La Sociedad Financiera Privada Latina, S. A., se ha constituido como fiduciaria del Fideicomiso de Inversión denominado Buenas Nuevas, el cual inicia sus operaciones con un patrimonio fideicometido de Q1,600.00.

Sociedad Financiera Privada Latina, S. A.

Balance General

Al 31 de diciembre de 20xx

(Cifras en quetzales)

Activo		
101	Disponibilidades	3,000.00
110	Inmuebles y muebles	500.00
105	Otros activos	600.00
	Total activo	<u>4,100.00</u>
Pasivo		
305	Cuentas por pagar	1,600.00
308	Otros pasivos	400.00
	Total pasivo	<u>2,000.00</u>
Capital		
501	Capital autorizado	2,100.00
	Total capital	<u>2,100.00</u>
	Suma pasivo y capital	<u>4,100.00</u>
	Cuentas de orden	
806	Fideicomiso Buenas Nuevas	1,600.00
888	Cuentas de orden	1,600.00

Fideicomiso de Inversión Buenas Nuevas

Balance General

Al 31 de diciembre de 20xx

(Cifras en quetzales)

Activo		
233	Disponibilidades	500.00
235	Inversiones	1,000.00
236	Otros activos	100.00
	Total activo	<u>1,600.00</u>
Pasivo		
405	Cuentas por pagar	100.00
	Total pasivo	<u>100.00</u>
Capital		
703	Capital aportado	1,500.00
	Total capital	<u>1,500.00</u>
	Suma pasivo y capital	<u>1,600.00</u>

De acuerdo con el “Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras”, las obligaciones que se deriven de administraciones ajenas relacionadas con los fideicomisos serán registradas en la contabilidad del fiduciario en las cuentas “305105 OBLIGACIONES POR ADMINISTRACIÓN” y “806105 FIDEICOMISOS”. En ésta última según el manual, se registrará individualmente el capital en giro de cada uno de los fideicomisos bajo administración. Cabe comentar que por lo general, las cuentas utilizadas para el registro contable de las operaciones del fideicomiso difieren de las cuentas utilizadas en la contabilidad del fiduciario, esto debido a que estas últimas, se rigen por las disposiciones del Manual de Instrucciones Contables.

3. CONSIDERACIÓN DE LAS GUÍAS Y LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

En la realización de las tareas encomendadas a la auditoría interna, es necesario considerar estándares que sirvan de directrices durante la planeación, realización, supervisión del trabajo y comunicación de los resultados obtenidos; además de promover el seguimiento de las recomendaciones dadas para los hallazgos de auditoría.

En tal sentido, algunas organizaciones que emiten normas para la práctica profesional de la auditoría interna, son:

- El Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés)
- Instituto Mexicano de Auditores Internos -IMAI-
- Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA-

3.1 Guías de Auditoría Interna

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, ha emitido una serie de lineamientos para el desarrollo de la práctica de auditoría interna, enmarcados en las “Guías de Auditoría Interna”.

Dentro del contenido principal de estas guías, destaca lo siguiente:

3.1.1 Objetivos que persigue la Auditoría Interna

La Guía 1 de auditoría destaca algunos conceptos importantes para el desarrollo de las funciones asignadas a un departamento de auditoría interna. Dentro de estos conceptos

sobresalen la auditoría interna, la diferencia entre ésta y otras auditorías, la importancia de la auditoría interna, etc. Un aspecto relevante lo constituye los objetivos de la auditoría interna, los cuales se enmarcan en garantizar la información confiable y oportuna, salvaguardar los activos de la entidad, promover la eficiencia operativa y hacer cumplir los objetivos, políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos. Estos objetivos, deben de ser claros para el departamento de auditoría, ya que serán de suma importancia en el desarrollo de cada una de las actividades.

3.1.2 Práctica de la Auditoría Interna

La Guía 2 abarca aspectos relacionados con la independencia que debe poseerse en las actividades que se auditan, considerando desde luego la actitud mental positiva y objetiva, la supervisión adecuada y la revisión de los procedimientos antes de su implementación. Esta guía hace énfasis en el conocimiento técnico y la capacidad profesional que el auditor debe poseer en el desarrollo de sus actividades; además, añade que organizacionalmente la auditoría interna debe estar ubicada adecuadamente a fin de cumplir con las responsabilidades y el logro de sus objetivos.

3.1.3 El informe final

Según la Guía número 15, el producto final de una auditoría lo constituye el informe final, documento de suma importancia para la preparación de planes de acción y la adopción o aplicación de las medidas correctivas. La elaboración de un informe de auditoría persigue los objetivos siguientes:

- Facilitar la comprensión de las situaciones encontradas a través de una relación ordenada de hechos.
- Motivar la implementación de las soluciones para conseguir el beneficio esperado.
- Informar las bases que permitieron formular las recomendaciones para que se puedan utilizar en la solución de problemas similares o futuros.
- Servir como guía para llevar a la práctica las soluciones y alternativas propuestas.

Uno de los aspectos importantes que esta guía señala, lo constituye la labor de seguimiento, indicando que la responsabilidad del auditor no desaparece hasta que haya verificado que se han llevado a cabo todas las acciones recomendadas.

3.2 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna

Otro ente emisor de normas para la práctica de auditoría interna, lo constituye El Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés). Este órgano ha emitido las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, que tienen como propósito:

- Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna tal como esta debiera ser.
- Proveer un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor agregado.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización.

Los estándares del Instituto se constituyen por Normas Sobre Atributos que tratan las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna; Normas Sobre Desempeño que describen la naturaleza de las actividades de auditoría interna y proveen criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de los servicios y las Normas de Implantación aplicables a determinados tipos de trabajo realizados por la auditoría interna.

Dentro del contenido de las normas, cuya vigencia fue a partir de enero de 2004, destaca lo siguiente:

3.2.1 Propósito, autoridad y responsabilidad - 1000

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con las Normas, y estar aprobados por el Consejo.

3.2.2 Independencia y objetividad - 1100

La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

3.2.3 Debido cuidado profesional - 1220

Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la pericia que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El debido cuidado profesional no implica infalibilidad.

3.2.4 Programa de aseguramiento de calidad y cumplimiento - 1300

El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continua. Cada parte del programa debe estar diseñada para ayudar a la actividad de auditoría interna a generar valor y mejorar las operaciones de la organización.

3.2.5 Administración de la actividad de Auditoría Interna - 2000

El director ejecutivo de auditoría debe gestionar efectivamente la actividad de auditoría interna para asegurar que agrega valor a la organización.

3.2.6 Informe al Consejo y a la Dirección Superior - 2060

El director ejecutivo de auditoría debe informar periódicamente al Consejo y a la alta Dirección sobre la actividad de auditoría interna en lo referido a propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también debe incluir exposiciones de riesgo relevantes y cuestiones de control, gobierno corporativo y otras necesarias o requeridas por la autoridades.

3.2.7 Gestión de riesgos - 2110

La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización mediante la identificación y evaluación de las exposiciones significativas a los riesgos, y la contribución a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos y control.

La auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

- Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa.
- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Protección de activos.
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

3.2.8 Comunicación de resultados - 2400

Los auditores internos deben comunicar los objetivos y alcance del trabajo, incluyendo las conclusiones, recomendaciones y los planes de acción. La comunicación final de los resultados del trabajo debe incluir, si corresponde, la opinión general y/o conclusiones del auditor interno. Es preciso indicar que las comunicaciones sobre el progreso y los resultados de los trabajos de consultoría variarán en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo y las necesidades del cliente.

3.3 Consideración del modelo COSO para la evaluación del control interno

Actualmente existen una serie de modelos utilizados en la evaluación del sistema de control interno; sin embargo, por su estructura y metodología, el modelo del COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS, conocido por sus siglas en inglés como COSO, ha sido el más utilizado.

“El denominado INFORME COSO sobre control interno, publicado en los Estados Unidos en el año de 1992, surgió como una respuesta a las inquietudes que planteaban la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones existentes, entorno a la evaluación de un sistema de control interno. Dicho informe contiene los resultados de la tarea realizada durante más de cinco años por el grupo de trabajo que la TREADWAY COMMISSION NATIONAL COMMISSION ON FRAUDULENT FINANCIAL REPORTING creó en Estados Unidos en 1985 bajo las siglas COSO (COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS).” (5:7)

El contenido del informe, dentro de sus objetivos, abarca tres categorías fundamentales: la efectividad y eficacia de las operaciones, la confiabilidad en los reportes financieros y el cumplimiento a las leyes y regulación aplicables a las instituciones. Estos objetivos a su vez se encuentran interrelacionados con cinco componentes elementales del control, siendo estos; el

entorno de control, la evaluación del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación y la supervisión o monitoreo.

Dadas las exigencias, evolución y complejidad de los sistemas de control, en el año 2004 COSO agrega el componente de Enterprise Risk Management -ERM- (Gestión de Riesgos Corporativos), que es un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la dirección y el personal, aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa, diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar el riesgo dentro de lo aceptado y proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos. Este nuevo concepto permite entre otras cosas:

- Alinear el riesgo aceptado y la estrategia.
- Mejorar las decisiones de respuesta a los riesgos.
- Reducir las eventualidades y pérdidas operativas.
- Identificar y gestionar la diversidad de riesgos para toda la organización.
- Aprovechar las oportunidades.
- Mejorar la dotación del capital.

El informe COSO trata entonces de materializar un objetivo fundamental; definir un nuevo marco conceptual del control interno, capaz de integrar las diversas definiciones y conceptos que se utilizaban sobre el tema, logrando así, que al nivel de las organizaciones públicas o privadas, de la auditoría interna o externa, o de los niveles académicos o legislativos, se contara con un marco conceptual común, una visión integradora que satisficiera las demandas generalizadas de todos los sectores involucrados.

El control interno como lo define el informe, es un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

El marco integrado de control que plantea el informe COSO consta de cinco componentes interrelacionados, adicional al ya mencionado (ERM):

- Entorno de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión o Monitoreo

El ambiente de control refleja el espíritu ético vigente en una organización respecto del comportamiento de los agentes, la responsabilidad con que encaran sus actividades y la importancia que le asignan al control interno. Sirve de base para los otros componentes, ya que es dentro del ambiente reinante que se evalúan los riesgos y se definen las actividades de control tendientes a neutralizarlos. Simultáneamente se capta la información relevante y se realizan las comunicaciones pertinentes, dentro de un proceso supervisado y corregido de acuerdo a circunstancias. El modelo refleja el dinamismo propio de los sistemas de control interno; así la evaluación de riesgos no sólo influye en las actividades de control, sino que también pone en relieve la conveniencia de reconsiderar el manejo de la información y la comunicación.

3.3.1 Entorno de control

Marca la pauta del funcionamiento de una organización e influye en la creación de una conciencia de control en la entidad, es la base de todos los demás componentes del control interno, aportando disciplina y estructura.

Se refiere a las acciones o decisiones que la gerencia inicia para crear una atmósfera que conduzca a que el control interno se desenvuelva y se despliegue en una empresa, por lo que se deben establecer medidas que estimulen y prueben el conocimiento de todo el personal acerca del cumplimiento de sus actividades y del logro de los objetivos de la organización. Los elementos que lo integran son:

- La filosofía y conciencia del control interno.

- La integridad, los valores éticos, la competencia profesional y el compromiso de todos los componentes de la organización, así como, la adhesión a las políticas y objetivos establecidos.
- El estilo gerencial con que cuenta la organización.
- La estructura, el plan organizacional, los reglamentos y los manuales de procedimiento.
- Las formas de asignación de responsabilidades, administración y desarrollo del personal.
- El grado de documentación de políticas y decisiones, y de formulación de programas que contengan metas, objetivos e indicadores de rendimiento.
- Funcionamiento de la alta dirección.
- Métodos para fijar funciones y autoridad.
- Métodos para establecer los riesgos y de control gerencial.
- Políticas y prácticas de administración de personal.
- Influencias externas.
- Condiciones de gobernabilidad.

En términos de una pirámide de control, podemos decir que es el cimiento o la base por el cual el control interno se puede desarrollar de una manera efectiva, en este contexto está incluido el grado de prioridad que la gerencia asigna al principio de control interno.

3.3.2 Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos es la identificación y análisis de riesgos relevantes (tanto internos como externos) al logro de los objetivos, formando una base para determinar cómo los riesgos deben ser administrados. El control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. Para ello debe adquirirse un conocimiento práctico de la entidad y sus componentes, a manera de identificar los puntos débiles, enfocando los riesgos tanto a los niveles internos y externos de una organización como a su actividad.

El establecimiento de objetivos es anterior a la evaluación de riesgos. Si bien aquéllos no son un componente del control interno, constituyen un requisito previo para el funcionamiento del mismo. Los objetivos (relacionados con las operaciones, con la información financiera y con el

cumplimiento), pueden ser explícitos o implícitos, generales o particulares. Estableciendo objetivos globales y por actividad, una entidad puede identificar los factores críticos de éxito y determinar los criterios para medir el rendimiento. A este respecto, cabe recordar que los objetivos de control deben ser específicos, adecuados, completos, razonables e integrados a los globales de la institución. Una vez identificados, el análisis de los riesgos incluirá:

- Una estimación de su importancia / trascendencia.
- Una evaluación de la probabilidad / frecuencia.
- Una definición del modo en que habrán de manejarse.

Dado que las condiciones en que las entidades se desenvuelven suelen sufrir variaciones, se necesitan mecanismos para detectar y encarar el tratamiento de los riesgos asociados con el cambio. Aunque el proceso de evaluación es similar al de los otros riesgos, la gestión de los cambios merece efectuarse independientemente, dada su gran importancia y las posibilidades de que los mismos pasen inadvertidos para quienes están inmersos en las rutinas de los procesos. Existen circunstancias que pueden merecer una atención especial en función del impacto potencial que plantean:

- Cambios en el entorno.
- Redefinición de la política institucional.
- Reorganizaciones o reestructuraciones internas.
- Ingreso de nuevos empleados o rotación de los existentes.
- Nuevos sistemas, procedimientos y tecnologías.
- Aceleración del crecimiento.
- Nuevos productos, actividades o funciones.
- Evaluación de la probabilidad e impacto de los riesgos.
- Medidas para dar respuestas integrales a los riesgos.
- Indicadores de gestión de la tecnología involucrada.
- Informe de desviaciones.
- Acciones correctivas.

Los mecanismos para prever, identificar y administrar los cambios, deben estar orientados hacia el futuro a fin de anticipar los más significativos a través de sistemas de alarma complementados con planes para un abordaje adecuado de las variaciones.

3.3.3 Actividades de control

Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la gerencia sean cumplidas. Están constituidas por los procedimientos específicos establecidos como un reaseguro para el cumplimiento de los objetivos, orientados primordialmente hacia la prevención y neutralización de los riesgos.

Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la organización y en cada una de las etapas de la gestión, partiendo de la elaboración de un mapa de riesgos según lo expresado en el punto anterior. Conociendo los riesgos, se disponen los controles destinados a evitarlos o minimizarlos, los cuales pueden agruparse en tres categorías, según el objetivo de la entidad con el que estén relacionados:

- Las operaciones.
- La confiabilidad de la información financiera.
- El cumplimiento de leyes y reglamentos.

En muchos de los casos, las actividades de control establecidas para un objetivo, suelen ayudar también a otros; los operacionales pueden contribuir a los relacionados con la confiabilidad de la información financiera, éstas al cumplimiento normativo y así sucesivamente. A su vez en cada categoría existen diversos tipos de control:

- Preventivo / correctivos.
- Manuales / automatizados o informáticos
- Gerenciales o directivos

En todos los niveles de la organización existen responsabilidades de control, y es preciso que los agentes conozcan individualmente cuales son las que les competen, debiéndose para ello explicar claramente tales funciones. Las responsabilidades que se mencionan a continuación muestran la amplitud que abarca las actividades de control, pero no constituye la totalidad de las mismas:

- Análisis efectuados por la dirección.
- Seguimiento y revisión por parte de los responsables de las diversas funciones o actividades.
- Comprobación de las transacciones en cuanto a su exactitud, totalidad y autorización pertinente.
- Controles físicos patrimoniales como arqueos, conciliaciones, recuentos, etc.
- Dispositivos de seguridad para restringir el acceso a los activos y registros.
- Segregación de funciones.
- Aplicación de indicadores de rendimiento.
- Sistemas integrados de información.
- Fijación de límites de actuación.
- Información y apoyo a la toma de decisiones.
- Generación de un historial operacional.

Es necesario remarcar la importancia de poseer controles efectivos para las tecnologías de información, pues éstas desempeñan un papel fundamental en la gestión, destacándose el centro de procesamiento de datos, la adquisición, implantación y mantenimiento del software, la seguridad en el acceso a los sistemas, los proyectos de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones.

3.3.4 Información y comunicación

Los sistemas de información y comunicación apoyan la identificación, captura e intercambio de información en una forma y oportunidad que permiten a la gerencia y a otro personal apropiado, cumplir con sus responsabilidades. A este respecto, es necesario que todos los agentes conozcan el papel que les corresponde desempeñar dentro de la organización (funciones y responsabilidades), es imprescindible que cuenten con la información periódica y oportuna que deben manejar para orientar sus acciones en consonancia con los demás, hacia el mejor logro de los objetivos.

La información relevante debe ser captada, procesada y transmitida de tal modo que llegue oportunamente a todos los sectores, permitiendo asumir las responsabilidades individuales. La

información operacional, financiera y de cumplimiento conforma un sistema para posibilitar la dirección, ejecución y control de las operaciones. Está conformada no sólo por datos generados internamente sino por aquellos provenientes de actividades y condiciones externas, necesarios para la toma de decisiones. Los sistemas de información permiten identificar, recoger, procesar y divulgar datos relativos a los hechos o actividades internas y externas, y funcionan muchas veces como herramientas de supervisión a través de rutinas previstas a tal efecto. No obstante, resulta importante mantener un esquema de información acorde con las necesidades institucionales que, en un contexto de cambios constantes, evolucionan rápidamente. Por lo tanto deben adaptarse, distinguiendo entre indicadores de alerta y reportes cotidianos en apoyo de las iniciativas y actividades estratégicas, a través de la evolución desde sistemas exclusivamente financieros a otros integrados con las operaciones para un mejor seguimiento y control de las mismas.

Ya que el sistema de información influye sobre la capacidad de la dirección para tomar decisiones de gestión y control, la calidad de aquél resulta de gran trascendencia y se refiere entre otros a los aspectos de contenido, oportunidad, actualidad, exactitud y accesibilidad. La comunicación es inherente a los sistemas de información. Las personas deben conocer a tiempo los asuntos relativos a sus responsabilidades de gestión y control. Cada función ha de especificarse con claridad, entendiendo en ello los aspectos relativos a la responsabilidad de los individuos dentro del sistema de control interno. Asimismo, el personal tiene que saber cómo están relacionadas sus actividades con el trabajo de los demás, cuáles son los comportamientos esperados, de qué manera deben comunicar la información relevante que se genere.

Con relación a los informes, éstos deben transferirse adecuadamente a través de una comunicación eficaz. Esto es, en el más amplio sentido, incluyendo una circulación multidireccional de la información: ascendente, descendente y transversal. La existencia de líneas abiertas de comunicación y una clara voluntad de escuchar por parte de los directivos resultan vitales. Además de una buena comunicación interna, es importante una eficaz comunicación externa que favorezca el flujo de toda la información necesaria, y en ambos casos importa contar con medios eficaces, dentro de los cuales, tan importantes como los manuales de políticas, memorias, difusión institucional, canales formales e informales, resulta la actitud que asume la dirección en el trato con sus subordinados. Cualquier organización con

historia basada en la integridad y una sólida cultura de control, no tendrá dificultades de comunicación. Los aspectos en que se enmarca la comunicación son:

- Sistemas de información gerencial.
- Reuniones periódicas.
- Comités específicos.
- Canales de información.
- Informes.

3.3.5 Monitoreo

El monitoreo es un proceso que evalúa la calidad de desempeño del control interno a través del tiempo. Incumbe a la dirección la existencia de una estructura de control interno idónea y eficiente, así como, su revisión y actualización periódica para mantenerla en un nivel adecuado.

Procede la evaluación de las actividades de control de los sistemas a través del tiempo, pues toda organización tiene áreas donde los mismos están en desarrollo, necesitan ser reforzados o se impone directamente su reemplazo debido a que perdieron su eficacia o resultaron inaplicables. Las causas pueden encontrarse en los cambios internos y externos a la gestión que, al variar las circunstancias, generan nuevos riesgos a afrontar. El objetivo es asegurar que el control interno funciona adecuadamente, a través de dos modalidades de supervisión; actividades continuas o evaluaciones puntuales. Las primeras, son aquellas incorporadas a las actividades normales y recurrentes que, ejecutándose en tiempo real y arraigadas a la gestión, generan respuestas dinámicas a las circunstancias sobrevinientes. En cuanto a las evaluaciones puntuales, corresponden las siguientes consideraciones:

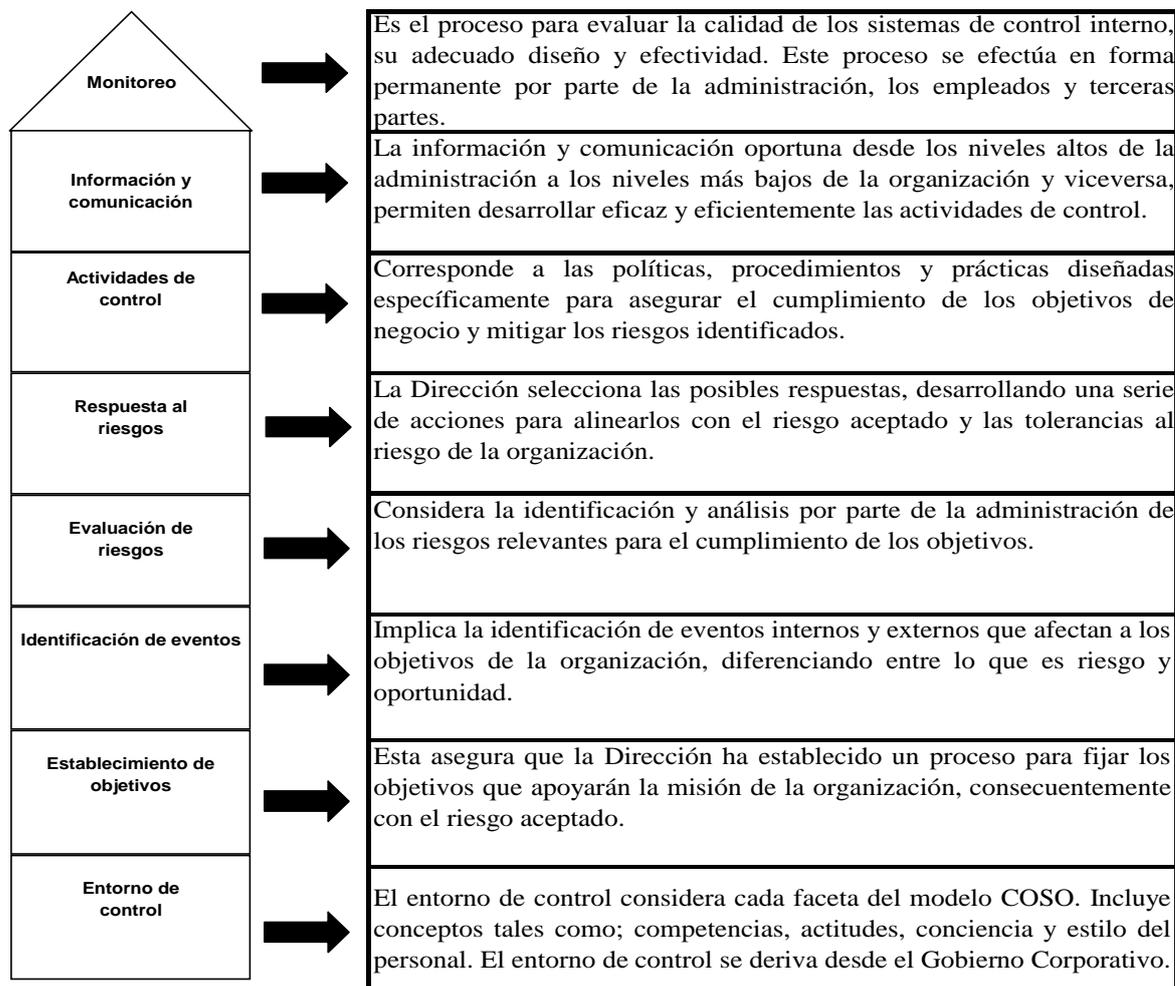
- Su alcance y frecuencia están determinados por la naturaleza e importancia de los cambios y riesgos que éstos conllevan, la competencia y experiencia de quienes aplican los controles y los resultados de la supervisión continuada.
- Son ejecutados por los propios responsables de las áreas de gestión (autoevaluación), la auditoría interna (incluida en la planeación o solicitada especialmente por la dirección), y los auditores externos.
- Constituyen en sí todo un proceso dentro del cual, aunque los enfoques y técnicas varíen, priman una disciplina apropiada.

- Responden a una determinada metodología, con técnicas y herramientas para medir la eficacia directamente o a través de la comparación con otros sistemas de control.
- El nivel de documentación de los controles varía según la dimensión y complejidad de la organización.

Existen controles informales que, aunque no estén documentados, se aplican correctamente y son eficaces. La naturaleza y el nivel de la documentación requieren mayor rigor cuando se necesita demostrar la fortaleza del sistema ante terceros. Las deficiencias o debilidades del sistema de control interno detectadas a través de los diferentes procedimientos de supervisión, deben ser comunicadas a efectos de que se adopten las medidas de ajuste correspondientes. Según el impacto de las deficiencias, los destinatarios de la información pueden ser tanto las personas responsables de la función o actividad implicada como las autoridades superiores. Los elementos de la supervisión o monitoreo se relacionan con los componentes siguientes:

- Actividades de supervisión.
- Evaluación independiente.
- Informe de deficiencias.
- Acciones correctivas.

El siguiente cuadro muestra la visión general del marco conceptual que presenta el modelo de control interno COSO:



3.4 Función de la Auditoría Interna en la aplicación del modelo de control COSO

Los auditores internos examinan directamente los controles internos y recomiendan mejoras a los mismos. Las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos especifican que el alcance de una auditoría interna debería abarcar el examen y evaluación de la suficiencia y la efectividad del sistema de control interno de una organización, incluyendo la evaluación cualitativa de las actuaciones individuales para cumplir con las responsabilidades asignadas. Según esas normas los auditores internos deberían:

- Revisar la fiabilidad y la integridad de la información financiera y operativa y los procedimientos empleados para identificar, medir, clasificar y difundir dicha información.

- Revisar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de aquellas políticas, planes, procedimientos, leyes y normativas susceptibles de tener un efecto importante sobre las operaciones e informes, determinando si la organización cumple con los mismos.
- Valorar la eficiencia en el empleo de los recursos.
- Revisar las operaciones o programas para cerciorarse si los resultados son coherentes con los objetivos y las metas establecidas, y si se han llevado a cabo según los planes previstos.

Todas las actividades dentro de una organización caen, potencialmente, dentro del ámbito de responsabilidad de los auditores internos. En algunas entidades, la función de auditoría interna está muy involucrada en los controles sobre las operaciones, por ejemplo los auditores internos pueden verificar periódicamente la calidad de la producción, los envíos a clientes en los plazos previstos o la eficiencia de la organización de la fábrica. En otras organizaciones, la función de la auditoría interna puede centrarse básicamente en el cumplimiento de requerimientos legales o en actividades relacionadas con la información financiera. Las normas del Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés) también delimitan la responsabilidad del auditor interno en sus actuaciones, estableciendo entre otras cosas, que éste debe ser independiente de las actividades que audita.

Su posición y autoridad en el seno de una organización depende de que exista una vía de comunicación con una persona que tenga la autoridad suficiente para asegurar, por un lado, la cobertura de todas las actividades de la entidad por parte de la auditoría, y por otro, la profesionalidad con que se afronten los problemas de la validez de las soluciones aportadas. Sus prerrogativas también dependen de que el consejo de administración o el comité de auditoría aprueben el nombramiento y destitución del responsable de la auditoría interna, las vías de comunicación que existen entre el auditor interno, el consejo o comité de auditoría y la autoridad que tenga para efectuar un seguimiento de las conclusiones y recomendaciones a las que se haya llegado a través de su trabajo.

3.5 Planes de auditoría basados en riesgos

El término "riesgo" es un concepto cuyo significado puede relacionarse con la contingencia o proximidad de un daño, también con la posibilidad de que un evento o acción pueda afectar en forma adversa a la organización.

Los riesgos se han intensificado, debido principalmente a la apertura de nuevos productos y mercados; por lo general, las empresas se ven expuestas a diversos tipos de riesgos, los cuales dependen de la magnitud y tipo de operación que se realice.

El concepto de riesgo es un tema que está estrechamente ligado con la función del auditor; sin embargo, cuando se hace referencia a su desempeño, se le asocia más con la evaluación de controles que con la evaluación de los riesgos. La evaluación de riesgos es utilizada para identificar, medir y priorizar riesgos con el fin de que el mayor esfuerzo sea realizado para identificar las áreas auditables de mayor relevancia.

3.5.1 Consideraciones para la práctica de la auditoría en base a riesgos

La auditoría enfocada a riesgos es aquella mediante la cual se verifican y evalúan los procesos de administración de riesgos con que cuenta una organización; esto con el fin, de identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos financieros y no financieros, inherentes a sus actividades, todo ello en función al tamaño y complejidad de las operaciones.

Una auditoría en base a riesgos, realizada en forma rigurosa, puede promover la seguridad y la solidez de la empresa donde se practica. Además, permite que la innovación y dinamismo propio de las actividades se lleve a cabo dentro de límites adecuados de riesgo.

La administración de riesgo comprende todas las actividades involucradas en minimizar las consecuencias adversas de la toma de riesgo. Estas actividades pueden dividirse en tres categorías; prevenir, mitigar y compensar riesgos. La comprensión de lo qué estas tres categorías abarcan y las diferencias entre ellas está en las entrañas de la administración del riesgo.

Una buena administración de riesgos implica para las organizaciones un proceso mediante el cual desarrollen al menos los seis elementos que se detallan a continuación, lo cual facilitaría no sólo a la auditoría interna sino que a los entes supervisores llevar a cabo en forma efectiva una supervisión enfocada a riesgos, con base en las características particulares del sistema financiero respectivo.

3.5.1.1 Planificación

Un proceso de planificación eficaz necesita el compromiso de la junta directiva y la plana gerencial. Asimismo, se deben involucrar todas las áreas y departamentos principales. El hecho de que la entidad cuente con una estructura de planificación formal asegura que el plan se comunique efectivamente a toda la organización y que las metas, objetivos y estrategias son compartidas por la junta directiva y la gerencia en todos los niveles de la institución para el alcance de las metas propuestas.

La planificación debe asegurar que las decisiones del presente consideren todos los riesgos corrientes así como, el ambiente operativo a futuro, ya que los cambios en condiciones competitivas, la volatilidad de los mercados financieros y adelantos tecnológicos, acrecientan los riesgos en el ambiente operativo de las instituciones financieras. La planificación provee la estructura flexible y consistente para manejar estos riesgos.

3.5.1.2 Estructura organizacional

Se refiere a una organización que responda a las labores de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos. Cada institución debe tener una organización administrativa adaptada a la naturaleza, el alcance, y la complejidad, tanto de las actividades desarrolladas como de los riesgos inherentes. En ellas deben estar claramente asignadas las tareas y responsabilidades. La estructura organizacional debe establecer líneas de autoridad claras, además de ser la responsable del monitoreo de cumplimiento de las políticas, procedimientos y límites.

3.5.1.3 Desarrollo de políticas y procedimientos

Los directores y la gerencia de una institución financiera deben ajustar sus políticas y procedimientos del manejo de riesgo a los tipos de riesgos que provienen de las actividades de la institución. Una vez que los riesgos son apropiadamente identificados, las políticas de la institución y sus procedimientos deben especificar el detalle necesario para guiar la implementación diaria de las estrategias, fijar límites operativos apropiados para los riesgos cuantificables y definir procedimientos adecuados para mitigar los riesgos no cuantificables.

Las políticas y procedimientos principales deben estar por escrito, y las mismas deben de ser del conocimiento general del personal, principalmente de aquellos funcionarios o empleados que están en puestos claves en la toma de decisiones. Dichas políticas deben contener aspectos que vayan enfocados al control de los riesgos, ya sea evitando situaciones de exposición imprudente, fijando límites que determinen las fronteras para la toma de riesgos, teniendo una estrategia de contingencia, transfiriendo el riesgo, haciendo coberturas, entre otros. Estas políticas y procedimientos deben guardar consistencia con el nivel de experiencia de la dirección, considerando sus metas, objetivos y la fortaleza financiera de la misma, estableciendo las responsabilidades y líneas de autoridad a través de todas las actividades de la institución.

3.5.1.4 Administración del recurso humano

El objetivo principal en este apartado, es el de evaluar la idoneidad de las prácticas del personal en relación con la continuidad de la administración. La junta directiva es responsable de seleccionar ejecutivos competentes (plana gerencial), y de proveer lo necesario a la institución para contar con buenos procesos de selección de recurso humano y desarrollar un buen ambiente laboral, contar con programas de capacitación, métodos de evaluación del desempeño y programas de sucesión de puestos claves, entre otros.

3.5.1.5 Sistemas de control

Para controlar y monitorear los riesgos, este elemento debe incluir la evaluación de la función de auditoría, tanto interna como externa y determinar la vigilancia que ejercen los directores al papel que éstas desempeñan y la oportunidad con que se efectúan las acciones correctivas en función de las debilidades señaladas.

Las deficiencias de control interno, ya sean identificadas por línea de negocios, por la auditoría interna o por otro personal de control, deben ser reportadas en forma oportuna al nivel apropiado de administración y atendidas con prontitud. Las deficiencias de control interno que sean materiales deben ser reportadas a la administración superior y a la junta directiva. Un análisis de los problemas relacionados con las pérdidas significativas en que han incurrido varias instituciones financieras indica que dichas pérdidas pudieron haberse evitado si estas

instituciones hubieran mantenido un sistema efectivo de control interno. Entre los tipos de deficiencias que generalmente se encuentran figuran los siguientes:

- Ausencia de una fiscalización y responsabilidad adecuada por parte de la administración, e inexistencia de una cultura de control sólida.
- Reconocimiento y evaluación inadecuado del riesgo en ciertas actividades, dentro o fuera del balance.
- Ausencia o falla de las principales estructuras y actividades de control, tales como la segregación de deberes, las aprobaciones, verificaciones, conciliaciones y revisiones del desempeño operativo.
- Comunicación inadecuada de la información entre los diferentes niveles de la administración, especialmente a nivel ascendente.
- Programas de auditoría o actividades de seguimientos inadecuados o ineficientes.

En síntesis, de acuerdo con el tamaño y complejidad de sus actividades, las entidades deben establecer sistemas de gestión de riesgos que lleven a cabo el proceso de detección, medición y control para las principales categorías de riesgo asumidas a nivel global. Esta función debe ser independiente.

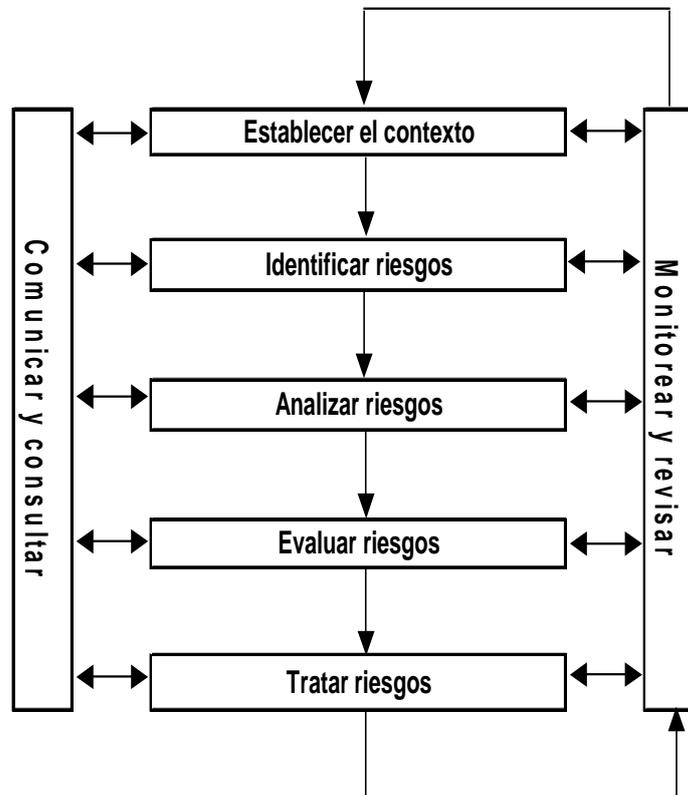
3.5.2 Objetivos de la administración de riesgos

Pueden existir varios objetivos relacionados con la administración del riesgo; sin embargo, éstos deben incluir:

- Manejar y administrar efectivamente la incertidumbre, el riesgo asociado y la oportunidad, con el objeto de mejorar la capacidad para generar valor.
- Maximizar el valor, haciendo que las estrategias y los objetivos formen un balance entre las metas de crecimiento, la rentabilidad, los riesgos relacionados, la eficiencia y la efectividad.

En definitiva, la administración del riesgo es un proceso llevado a cabo por la Junta Directiva de una organización, la gerencia y el personal, que aplica y establece la estrategia a través de la organización, para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la misma y administrar el riesgo para proporcionar una seguridad razonable de que se van a lograr los objetivos.

A continuación, se muestra el proceso que involucra la administración de riesgos dentro de una organización:



- Establecer el contexto: implica definir el contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgos en el cual tendrá lugar el resto del proceso. Deberán establecerse criterios contra los cuales se evaluarán los riesgos y se definirá la estructura del análisis. Esto necesita ser establecido a fin de definir los parámetros básicos dentro de los cuales deben administrarse los riesgos y poder de esta manera, obtener una guía para las decisiones dentro del estudio de administración más detallados.
- Identificar riesgos: aquí se busca identificar los riesgos a administrar. La identificación debiera incluir todos los riesgos, estén o no bajo control de la organización.
- Analizar riesgos: conlleva el determinar los controles existentes y analizar cada uno de los riesgos en términos de consecuencias y probabilidades en el contexto de estos controles. El análisis debería considerar el rango de consecuencias potenciales y cuán probable es que ocurran esas consecuencias.

- **Evaluar riesgos:** trata de comparar niveles estimados de riesgos contra los criterios preestablecidos. Esto posibilita que los riesgos sean ordenados a fin de identificar las prioridades de la administración. Si los niveles de riesgo establecidos son bajos, podrían caer en una categoría aceptable y no requerirían de un tratamiento. La evaluación de riesgos involucra comparar el nivel detectado durante el proceso de análisis con criterios de riesgo establecidos previamente.
- **Tratar riesgos:** implica aceptar y monitorear los riesgos de baja prioridad. Para otros riesgos, desarrollar e implementar un plan de administración específico que incluya consideraciones de fondo. El tratamiento de los riesgos involucra identificar el rango de opciones para tratar los riesgos, evaluar esas opciones, preparar planes para su tratamiento e implementarlos.
- **Monitorear y revisar:** monitorear y revisar el desempeño del sistema de administración de riesgos y los cambios que podrían afectarlo. Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de riesgos, las estrategias y el sistema de administración que se establece. Los riesgos y la efectividad de las medidas de control necesitan ser monitoreadas para asegurar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades de los riesgos. Pocos riesgos permanecen estáticos, por lo que es esencial una revisión sobre la marcha para asegurar que el plan de administración se mantiene relevante.
- **Comunicar y consultar:** comunicar y consultar con interesados internos y externos según corresponda en cada etapa del proceso de administración de riesgos. La comunicación y consulta son consideraciones importantes en cada paso del proceso de administración, pues ello implica desarrollar un plan de comunicación para los interesados en la etapa más temprana del proceso.

En conclusión se puede decir que la buena administración del riesgo no es un gasto, más bien se puede considerar como una herramienta de aumento de renta y por lo tanto un instrumento de incremento del capital. La buena administración del riesgo permite a una entidad operar con un nivel alto de precisión. El riesgo excesivo y controles no suficientes resultan en pérdida. Demasiados controles dados a los riesgos, resultan en pérdida por incurrir en gastos innecesarios.

La comprensión de los perfiles de riesgo de un producto, servicio o actividad y el balance de las actividades para reducir las consecuencias adversas de la toma de riesgo, permiten a una entidad optimizar sus rentas y aumentar al máximo el uso del capital.

Algunos de los riesgos que afectan con mayor frecuencia a las entidades son los siguientes:

Riesgo operativo: representa la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

Riesgo legal: surge de la violación o incumplimiento de la normativa legal vigente, reglamentos de operación u obligaciones contractuales, así como, de la incertidumbre legal o el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Riesgo tecnológico: es la pérdida potencial derivada de deficiencias en la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información en los diferentes sistemas que soportan las operaciones de una institución.

Riesgo de negocio: es la amenaza de que un hecho o acción afecte negativamente la capacidad de una entidad, de lograr sus objetivos de negocio y de maximizar su valor para sus grupos de interés.

CAPÍTULO IV

APLICACIÓN: LA AUDITORÍA INTERNA EN LA EVALUACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, EN UNA SOCIEDAD FINANCIERA PRIVADA

A continuación, se presenta el caso práctico de una auditoría realizada bajo el enfoque de riesgo, practicada a un fideicomiso de inversión constituido en una sociedad financiera privada.

1. ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO

Por medio de la escritura pública No. 198 suscrita el 15 de noviembre de 2002, ante los oficios del Notario Eduardo Santiago Torres Palma, se constituyó en la Financiera Comercial, S. A., un fideicomiso de inversión denominado La Confianza, por un plazo de 10 años, con inicio de operaciones el 1 de diciembre del mismo año.

De conformidad con la escritura de constitución, la información relevante es la detallada a continuación:

- Denominación: Fideicomiso de Inversión La Confianza
- Fideicomitentes: María Antonia Lemus Bran y Mynor Fidilberto Palma Lara
- Fideicomisarios: Astrid Saraí Samayoa y Maynor Rafael Juárez
- Fiduciario: Financiera Comercial, S. A.
- Finalidad: Invertir los recursos aportados por los fideicomitentes (consistentes en Q5,000,000.00) de conformidad con las instrucciones dadas por éstos, con el fin de obtener la mejor rentabilidad en beneficio de los fideicomisarios.

2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

De conformidad con el balance general y estado de resultados proporcionados por el departamento de contabilidad de la Financiera Comercial, S. A., la situación financiera del fideicomiso al 30 de junio de 2003, es la siguiente:

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN LA CONFIANZA
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 2003
(Cifras en quetzales)

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	809,508.00	Cuentas por pagar	<u>5,000.00</u>
Inversiones	4,100,780.00	Suma del pasivo	<u><u>5,000.00</u></u>
Cuentas por cobrar	394,806.00		
Propiedad Planta y Equipo	500,000.00		
		PATRIMONIO	
		Patrimonio fideicometido	5,000,000.00
		Resultado del ejercicio	<u>800,094.00</u>
		Suma del patrimonio	<u><u>5,800,094.00</u></u>
Suma del activo	<u><u>5,805,094.00</u></u>	Suma pasivo y patrimonio	<u><u>5,805,094.00</u></u>

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN LA CONFIANZA
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2003
(Cifras en quetzales)

PRODUCTOS	
Intereses	872,000.00
Otros	<u>15,000.00</u>
Total productos	<u><u>887,000.00</u></u>
GASTOS	
Comisión	17,000.00
De administración	49,906.00
Impuestos (ISPF)	<u>20,000.00</u>
Total gastos	<u><u>86,906.00</u></u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>800,094.00</u></u>

Es preciso indicar que en el archivo permanente, figura el informe donde se estableció que al momento de constituirse el fideicomiso fue asignado un representante del Departamento de Auditoría Interna con el fin de conocer los detalles relacionados con la formalización y constitución del mismo. Al respecto, en su apartado de conclusiones, dicho informe indica que no se establecieron inconvenientes u observaciones para la constitución del Fideicomiso de Inversión La Confianza.

3. TRABAJO A REALIZAR

Con base en la información anterior, la Auditoría Interna procederá a la evaluación del Fideicomiso de Inversión denominado La Confianza.

3.1 Identificación de actividades significativas

Considerando de base la información proporcionada por el departamento de contabilidad y la Gerencia de fideicomisos, el personal de auditoría interna juntamente con autoridades, funcionarios y empleados involucrados en la administración fiduciaria, procederán a identificar las actividades más significativas dentro del fideicomiso.

Para el efecto, se consideran todas las actividades relacionadas con el fideicomiso (internas y externas), formando para ello un inventario que posteriormente será sujeto a un proceso de depuración con el fin de establecer las actividades de mayor importancia. Es preciso indicar que en este proceso, tienen participación todos los empleados relacionados con la administración del fideicomiso, pues su experiencia y conocimiento es de vital importancia para el logro de los objetivos.

Para fines del presente caso práctico, se han identificado como actividades significativas las siguientes:

- Disponibilidades
- Inversiones
- Sistema contable
- Cumplimiento de normativa aplicable al fideicomiso
- Sistemas de cómputo

Es importante mencionar que dependiendo del tipo, tamaño y volumen de operaciones de un fideicomiso, las actividades significativas variarán unas de otras.

3.2 Identificación de riesgos inherentes a las actividades significativas

En esta etapa, se proceden a identificar cada uno de los riesgos inherentes que afectan las actividades establecidas en el numeral anterior. Para el efecto, se deben considerar los siguientes enunciados.

- El riesgo se evalúa haciendo suposiciones adecuadas sobre la probabilidad de realización de los eventos y los cambios en las condiciones actuales del fideicomiso.
- La evaluación debe ser primordialmente cualitativa, es decir que no es numérica, pero se considera como alto, moderado o bajo.
- Se debe emitir un juicio informado basado en el conocimiento sólido del fideicomiso, considerando el entorno y tipo de actividad.
- La evaluación del riesgo, debe ser dinámica, con perspectiva de futuro, continua y sistemática.

Es preciso indicar que en esta etapa, tienen participación los funcionarios y directores relacionados directa o indirectamente con la administración del fideicomiso. Es así que para las actividades establecidas, se determinaron los siguientes riesgos inherentes:

- Riesgo operativo
- Riesgo legal
- Riesgo tecnológico
- Riesgo de negocio

3.3 Grado de importancia de las actividades y niveles de riesgos inherentes

Definidas las actividades significativas (numeral 3.1), e identificados cada uno de los riesgos inherentes (numeral 3.2), se procede a elaborar una matriz en la cual se define el grado de importancia de las actividades y el nivel de riesgo para cada una de ellas.

No.	Actividades significativas	Grado de importancia (a)	Riesgos inherentes				Promedio
			Operativo	Legal	Tecnológico	Negocio	
1	Disponibilidades	1	Alto	Bajo	Moderado	Bajo	Moderado
2	Inversiones	4	Alto	Bajo	Alto	Alto	Alto
3	Sistema contable	2	Alto	Moderado	Alto	Bajo	Moderado
4	Cumplimiento de normativa	1	Bajo	Alto	Bajo	Moderado	Moderado
5	Sistemas de cómputo	2	Alto	Bajo	Alto	Moderado	Moderado
	Total	10					Moderado

(a) = Se establece considerando la actividad más importante dentro de todas las seleccionadas.

Cabe comentar que el grado de importancia y el nivel de riesgo (alto, moderado y bajo) establecido en cada una de las actividades significativas, se determinó considerando tanto el conocimiento y experiencia de los directores, funcionarios y supervisores de Financiera Comercial, S. A., así como, información económica, financiera y tecnológica, relacionada con la administración de fideicomisos.

A continuación se proceden a definir los niveles de riesgos utilizados en la matriz:

Riesgo alto: existe cuando hay una alta probabilidad (superior al moderado) de un impacto adverso al fideicomiso, debido a la exposición e incertidumbre de posibles eventos futuros.

Riesgo moderado: es el que existe cuando hay una probabilidad promedio de un impacto adverso, debido a la exposición e incertidumbre de posibles eventos futuros.

Riesgo bajo: es aquel que existe cuando hay una baja probabilidad de un impacto adverso en las actividades del fideicomiso, debido a la exposición e incertidumbre de posibles eventos futuros.

3.4 Evaluación de la gestión del riesgo

En esta etapa se pretende evaluar la calidad de la gestión de riesgos que posee la financiera, con el fin de establecer no sólo el grado de contribución que ésta brinda, sino también, identificar áreas donde la gestión sea débil. En este caso, la gestión de riesgos se encuentra a

cargo del Consejo de Administración, la Alta Gerencia, la Unidad de Riesgos, Auditoría Interna y el Departamento de Cumplimiento.

Al igual que en la identificación de las actividades significativas y el establecimiento de los riesgos inherentes, la evaluación de la gestión del riesgo se realiza en base al conocimiento y la experiencia de los directores, funcionarios y supervisores de Financiera Comercial, S. A., quienes en conjunto, establecen el nivel de gestión ejercido sobre cada una de las actividades identificadas. Cabe señalar que en esta evaluación, se consideran aspectos como la efectividad, oportunidad, periodicidad, resultados y actualización. En este caso, se determinó que la gestión de riesgo es de nivel ACEPTABLE.

A continuación, se muestra la matriz y la definición de los niveles de gestión utilizados en su elaboración:

No.	Actividades significativas	Gestión del riesgo					Promedio
		Consejo de Administración	Gerencia	Riesgo	Auditoría Interna	Cumplimiento	
1	Disponibilidades	Débil	Aceptable	Aceptable	Fuerte	Aceptable	Aceptable
2	Inversiones	Débil	Aceptable	Fuerte	Fuerte	Aceptable	Aceptable
3	Sistema contable	Débil	Débil	Aceptable	Aceptable	Débil	Débil
4	Cumplimiento de normativa	Débil	Aceptable	Débil	Fuerte	Fuerte	Aceptable
5	Sistemas de cómputo	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Débil	Débil	Aceptable
	Total						Aceptable

Gestión Fuerte: la función demuestra consistentemente un desenvolvimiento eficaz alto, las características y el desenvolvimiento son superiores a las prácticas generalmente aceptadas.

Gestión Aceptable: la función demuestra desenvolvimiento eficaz y satisface las prácticas generalmente aceptadas.

Gestión Débil: la función ha demostrado serios casos donde la eficacia necesita ser mejorada por medio de una acción inmediata; las características y el desenvolvimiento no satisfacen las prácticas y normas generalmente aceptadas.

A manera de ejemplo, se comentan los niveles de gestión establecidos sobre las inversiones, en donde se observa que el Consejo de Administración presenta escasa participación, razón por la cual, se le pondera con una gestión débil. En lo que respecta a la Gerencia y la Unidad de Cumplimiento, la gestión es aceptable, es decir que su involucramiento en torno a las inversiones es eficaz. Por su parte, la Unidad de Riesgo y la Auditoría Interna, realizan una gestión fuerte, lo que indica un desenvolvimiento eficaz superior a lo aceptable.

3.5 Determinación del riesgo neto

A continuación, se procede a determinar el riesgo neto que posee el fideicomiso. Para el efecto, se elabora una matriz en la cual se considera tanto el nivel de riesgo establecido para las actividades significativas (numeral 3.3), como el nivel de gestión para dichas actividades (numeral 3.4).

Calidad de la gestión de riesgo para cada actividad significativa	Nivel de riesgo inherente para las actividades significativas		
	Bajo	Moderado	Alto
Fuerte	Bajo	Bajo	Moderado
Aceptable	Bajo	Moderado	Por encima del promedio
Débil	Moderado	Alto	Alto

Considerando que el nivel de riesgo en las actividades significativas es MODERADO y que la calidad de la gestión es ACEPTABLE, se concluye que el riesgo neto total que posee el Fideicomiso de Inversión La Confianza es **MODERADO**.

3.6 Desarrollo de la auditoría

Conocido el nivel de riesgo neto que posee el fideicomiso (moderado) y sus principales actividades, se procede a la realización de la auditoría. Para el efecto, de conformidad con la

programación de actividades establecidas para el Departamento de Auditoría Interna, corresponde la evaluación al Fideicomiso de Inversión La Confianza, cuyas cifras contables figuran al 30 de junio de 2003. Al respecto, se ha elaborado un plan de trabajo el cual fue aprobado por el Consejo de Administración, y tiene como propósito evaluar las actividades consideradas de mayor riesgo. Asimismo, se han girado instrucciones a todas las unidades involucradas en la administración del fideicomiso, a efecto de prestar toda la colaboración a los auditores designados.

De conformidad con el nombramiento AI-033-03 (ver anexo 2) se nombró a un auditor coordinador y cinco colaboradores, para que en un tiempo estimado de 160 horas hombres, se desarrolle la auditoría en mención y se elabore el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Cabe señalar que en Anexos 3 y 4, se sugieren algunos formatos que tienen como objetivo darle seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría en mención.

3.7 Resultados de la auditoría

A continuación se muestran los resultados más relevantes detectados en la auditoría realizada al fideicomiso de inversión La Confianza.

3.7.1 Evaluación del área de inversiones

El área de inversiones según la evaluación efectuada, además de ser la actividad principal, es la que concentra la mayor parte del riesgo, esto, según el grado de importancia y los niveles de riesgo establecidos anteriormente (numeral 3.3).

El resultado obtenido en esta área, evidencia que existen algunas deficiencias relacionadas especialmente con la falta de involucramiento por parte de la Alta Dirección en lo que se refiere al desarrollo del recurso humano; desconocimiento de las políticas de inversión por parte del personal de contabilidad; enmiendas, tachones y desactualización en los registros auxiliares; y falta de un programa de capacitación adecuado que permita solventar las contingencias en caso de ausencias del personal.

EVALUACIÓN DEL ÁREA DE INVERSIONES

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
1	¿Se cuenta con políticas aprobadas para la administración de las inversiones del fideicomiso?		El gerente de la Unidad de Fideicomisos proporcionó una copia de las políticas y prácticas aprobadas para la administración de las inversiones del Fideicomiso La Confianza.		
2	¿Las políticas de inversión se encuentran de conformidad con las instrucciones dadas por el fideicomitente?			Se tuvieron a la vista las notas y escritos del fideicomitente en donde hace constar que tuvo conocimiento de las políticas de inversión del Fideicomiso La Confianza.	
3	¿Las políticas para el manejo de las inversiones están orientadas a la consecución de los objetivos y metas del fideicomiso?			El contenido y formulación de las políticas se elaboró de conformidad con las disposiciones emitidas por el fideicomitente; las cuales están encaminadas al logro del cumplimiento del objetivo del fideicomiso.	
4	¿Existe revisión periódica de las políticas y prácticas en el área de inversiones, respecto a su adecuación y cumplimiento?	Desde la constitución del fideicomiso a la fecha, no se han efectuado revisiones a las políticas de inversión así como a las prácticas que actualmente se realizan.			El fiduciario debe promover la revisión periódica de las políticas y prácticas en la administración de las inversiones, a fin de evitar el surgimiento de reprocesos o desactualización de normativa y legislación aplicable.
5	¿El personal involucrado en la administración del fideicomiso, tiene conocimiento pleno de las políticas de inversión?		A través de un cuestionario elaborado para el efecto, se estableció que el personal del área contable, desconoce el contenido de las políticas de inversión establecidas para el fideicomiso.		Cada unidad involucrada en la administración fiduciaria, debe ser la responsable de dar a conocer a su personal el contenido y aplicación de las políticas de inversión del fideicomiso.
6	¿La Alta Dirección se involucra en el mejoramiento del recurso humano a través de cursos de capacitación para los funcionarios involucrados en la administración de las inversiones?	De conformidad con la evaluación de la gestión del riesgo, se estableció que el involucramiento por parte de la Alta Dirección en los asuntos relativos al mejoramiento del recurso humano es nulo, debido a que esta tarea ha sido encomendada al Gerente de Recursos Humanos.			Pese a que existe una persona designada para el mejoramiento del recurso humano, es importante el involucramiento por parte de la Alta Dirección en torno a estos temas, a fin de alcanzar los objetivos trazados tanto para el fideicomiso como para el ente fiduciario.
7	¿Se tienen en cuenta las habilidades y destrezas de los aspirantes según las funciones del cargo en el área de inversiones?	El anterior Gerente de la Unidad de Fideicomiso ingresó a varias de su afinidad las cuales no poseen todas las habilidades y destrezas requeridas en los puestos, por esta razón, actualmente se está llevando a cabo un proceso de reestructuración en el área de inversiones.			

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
8	Verificar que físicamente existan las laminas y/o títulos que respaldan la totalidad de las inversiones.	Por medio de un arqueo físico realizado en un 100%, se estableció que las inversiones se encuentran debidamente respaldadas con sus títulos respectivos.			Los títulos se custodian en la bóveda central de la financiera así como en la Caja de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A.
9	¿Las láminas que respaldan las inversiones son certificados de custodia o bien títulos originales?	Todas las inversiones se encuentran representadas por títulos originales.			
10	¿Los títulos se encuentran emitidos al portador o bien son nominativos?	Todos los títulos se encuentran emitidos a nombre del Fideicomiso de Inversión La Confianza.			De conformidad con las políticas de inversión, las inversiones deben estar a nombre del Fideicomiso de Inversión La Confianza.
11	Evaluar la diversificación existente en la colocación de las inversiones.	De conformidad con el arqueo realizado, el 60% de las inversiones se encuentran colocadas en títulos emitidos por el estado, el 30% en entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos y el restante 10% en entidades privadas.			En este caso, la diversificación del riesgo es aceptable considerando que los títulos soberanos poseen bajo riesgo; asimismo, el 30% corresponde a títulos emitidos por entidades que mantienen constante vigilancia por parte de la Superintendencia de Bancos.
12	¿Los registros contables además de encontrarse al día, guardan relación con los valores consignados en los títulos?	De conformidad con los registros contables, los valores arqueados coinciden con los consignados en los libros contables.			El departamento de contabilidad mantiene al día sus registros contables, lo que contribuye a mantener la oportunidad principalmente en la toma de decisiones.
13	¿Las inversiones se encuentran registradas a favor del fideicomiso?	De conformidad con el arqueo practicado y los registros contables respectivos, las inversiones se encuentran a favor del fideicomiso.			
14	¿Se tiene el cuidado de buscar el mejor rendimiento con el menor de los riesgos posibles?			La tasa promedio obtenida en las inversiones oscila entre 4 y 6 por ciento.	La diversificación de las inversiones, así como el rendimiento obtenido es aceptable.
15	¿La custodia y administración de los títulos es adecuada?	Existe control dual para la apertura de las bóvedas; sin embargo, se observó descontrol en el manejo de los registros auxiliares, pues mostraban tachones, enmiendas y desactualización, lo que provocó el retraso en la ejecución del arqueo.			Mantener un adecuado control sobre los registros auxiliares que permita su actualización constante, además de evitar en lo posible el uso de corrector, tachones y enmiendas.
16	¿Existe adecuada segregación de funciones entre los empleados que administran las inversiones?		La segregación de funciones es adecuada pues tanto el trabajo operativo, contable, de negocio como de inversión propiamente dicho, recae sobre varias personas.		Debido a la poca rotación de puestos dentro del personal, al momento de surgir situaciones como permisos por enfermedades o vacaciones, se observan serias dificultades, pues no existe un proceso de capacitación hacia otras personas.

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
17	¿Se informa a los fideicomitentes la situación en la que se encuentran las inversiones?			A través del examen de la correspondencia, se estableció que los fideicomitentes tienen pleno conocimiento de la situación en que se encuentran las inversiones.	De conformidad con las políticas de inversión, trimestralmente se debe informar a los fideicomitentes la situación en que se encuentran sus inversiones.
Derivado de la evaluación efectuada en esta área, la administración en general se considera:					<input type="checkbox"/> Buena <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Deficiente

Hecho por: Benjamín Choxín Fecha: 25-07-2003
 Revisado por: Rita Samayoa Fecha: 26-07-2003

Conclusión:

Derivado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en su conjunto, se concluye que Financiera Comercial, S. A., mantiene una adecuada gestión del riesgo respecto a la administración de las inversiones del Fideicomiso de Inversión La Confianza; sin embargo, existen algunas deficiencias que si bien no afectan significativamente la situación del fideicomiso, se harán del conocimiento a las autoridades a través del informe correspondiente, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes, las que serán motivo de seguimiento por parte de esta auditoría.

3.7.2 Evaluación del sistema contable

El sistema contable incluye los registros contables y sus correspondientes estados financieros, las políticas de contabilidad, los manuales, el sistema de cómputo aplicable y el personal asignado en el área. El resultado de la evaluación evidencia que existen algunas deficiencias relacionadas con el desconocimiento y falta de aplicación del manual contable por parte del personal, falta de autorización tanto de la Superintendencia de Administración Tributaria como del Registro Mercantil para la utilización del Libro de Inventarios, ausencia de integraciones contables de algunas cuentas del balance y diferencias entre los registros auxiliares versus los registros contables.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA CONTABLE					
TRABAJO REALIZADO					
No.	PROCEDIMIENTOS	DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	COMENTARIOS
1	¿Existe segregación de funciones en la realización de la operatoria contable del fideicomiso?		Se cuenta con cinco auxiliares contables quienes tiene a su cargo un total de 10 fideicomisos. El trabajo de estos auxiliares es revisado por el contador general y autorizado por el gerente financiero.		
2	¿Existe un manual contable para el registro de las operaciones del fideicomiso?		Se tuvo a la vista el Manual de Instrucciones Contables para fideicomisos, el cual fue proporcionado por el gerente financiero.		Pese a la existencia del manual contable, algunos auxiliares contables desconoce su contenido.
3	¿Los registros contables se encuentran actualizados?			Se estableció que los registros contables se encuentran al día.	
4	¿Los registros contables se asientan en libros contables, autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria y el Registro Mercantil?	Se tuvieron a la vista los libros contables, observándose que con excepción de Libro de Inventarios, el resto se encuentra debidamente autorizado por el Registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria.			Se deben hacer las gestiones necesarias a efecto de obtener la autorización para el Libro de Inventarios.
5	¿Las operaciones del fideicomiso que ameritan un registro contable se realizan oportunamente?	De conformidad con la documentación que a diario es generada por el departamento de contabilidad, se observó que existen casos en los cuales las operaciones no se registran oportunamente, esto derivado de la carga de trabajo que posee cada auxiliar.			Pese a lo establecido, las operaciones del fideicomiso se registran dentro del mes en que se originaron, pues no se observaron casos en donde las operaciones se registran en el mes o período siguiente.

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
6	¿Los libros contables se encuentran debidamente custodiados?	La custodia de los libros autorizados se encuentra a cargo del contador general.			
7	¿Existe control para la validación de saldos y calidad de los registros contables?	Según las pólizas contables, existen tres personas que intervienen tanto en su elaboración, revisión y autorización, lo que permite un control para la validación de las cifras registradas.			
8	¿Todas las cuentas del balance general se encuentra integradas?	Con excepción de las cuentas de capital, el saldo de las cuentas reflejadas en el balance general se encuentra integrado.			Sin excepción, todas las cuentas que figuran en el balance general, debe estar debidamente integradas.
9	¿El saldo que muestran las integraciones coincide con el saldo asentado en los libros autorizados?	El saldo de algunas cuentas no coincide con el saldo mostrado en los libros autorizados.			No obstante la diferencia es inmaterial, el saldo reflejado en las integraciones de cuenta, debe coincidir con el mostrado en los libros autorizados.
10	¿El personal de contabilidad reúne la calidad y el perfil requerido para el puesto?		De conformidad con el perfil del puesto proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos, el personal debe tener conocimientos contables comprobados y experiencia en el puesto que ocupan.	Al revisar las hojas de vida del personal, se estableció que reúnen los requisitos establecidos para las plazas.	
11	¿El software utilizado para la operatoria contable es adecuado para el volumen y necesidades del fideicomiso?	Actualmente el software utilizado para el registro y operatoria contable se encuentra basado en el Sistema AS/400 el cual presenta varias ventajas como la capacidad de almacenamiento, aceptación de varios usuarios, emisión de reportes, creación y restricción de accesos, etc.			Actualmente el sistema AS/400 es uno de los más utilizados en el Sistema Financiero.
12	¿Los accesos al sistema contable se encuentran controlados y restringidos al personal?	El gerente financiero es el encargado de autorizar los perfiles de usuarios de conformidad con el puesto y las responsabilidades de cada empleado. Por su parte, el sistema genera una bitácora por cada operación o consulta que realizan los usuarios.			

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS			
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO				
13	¿Se generan reportes detallados que permitan obtener información importante para los usuarios?	Existe reportes con información detallada acerca de la situación financiera del fideicomiso. Cabe señalar que varios de estos reportes fueron requeridos en su momento por los fideicomitentes.						
14	¿El resultado de las pruebas de cumplimiento para las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y capital, es satisfactorio?	De conformidad con las pruebas realizadas, se determinó que los procedimientos relativos a los controles internos contables para las cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, así como el capital, están siendo aplicados tal y como fueron establecidos.						
Derivado de la evaluación efectuada en esta área, la administración en general se considera: <table style="display: inline-table; vertical-align: middle; margin-left: 20px;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Buena</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Regular</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Deficiente</td> </tr> </table>						Buena	Regular	Deficiente
Buena	Regular	Deficiente						

Hecho por: Benjamín Choxín Fecha: 28-07-2003
 Revisado por: Rita Samayoa Fecha: 29-07-2003

Conclusión:

Derivado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en su conjunto, se concluye que el sistema contable es adecuado para el registro y control de las operaciones que se derivan del Fideicomiso de Inversión La Confianza; sin embargo, existen algunas deficiencias que si bien no afectan significativamente la situación del fideicomiso, se harán del conocimiento a las autoridades a través del informe correspondiente a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes, las que serán motivo de seguimiento por parte de esta auditoría.

3.7.3 Evaluación del sistema de cómputo

El sistema de cómputo incluye los sistemas integrados, los programas, las licencias de software, la infraestructura, las políticas, procedimientos y manuales, así como, el personal involucrado en el área. Derivado de la evaluación realizada, se establecieron algunas deficiencias que si bien no afectan las operaciones del fideicomiso, las mismas se relacionan especialmente con el desconocimiento y falta de aplicación de las políticas, ausencia de oportunidad de la información generada y falta de involucramiento de parte de la gerencia financiera en lo relativo a cambios que afectan directamente la información contable.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTO					
TRABAJO REALIZADO					
No.	PROCEDIMIENTOS	DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	COMENTARIOS
1	¿Existen políticas apropiadas para el manejo y control de los sistemas de cómputo?		Pese a contar con políticas definidas para el manejo y control de los sistemas de cómputo, el personal de reciente ingreso desconoce su contenido.	Se tuvieron las políticas así como los manuales operativos respectivos, los cuales se encuentran aprobados por el Consejo de Administración de Financiera Comercial, S. A.	Las políticas son adecuadas; sin embargo, debe de hacerse del conocimiento a todo el personal para su debida aplicación.
2	¿Hay adiestramiento/orientación para los nuevos empleados que comienzan en una nueva posición, para discutir la naturaleza y alcance de sus deberes y responsabilidades?		En efecto, existe un programa de capacitación con duración de una semana, previo a que el nuevo empleado tenga contacto directo con sus nuevas atribuciones y responsabilidades.		
3	¿El personal de cómputo se relaciona o involucra con las actividades operativas del fideicomiso?	Si bien existe relación entre los distintos departamentos, cada uno de éstos mantiene un monitoreo constante de sus operaciones, con el fin de evitar contingencias que puedan afectarles.			
4	¿Los sistemas de información son adecuados al volumen de transacciones que genera el fideicomiso?	Constantemente se actualizan los sistemas de cómputo a fin de contar con la tecnología más apropiada para el volumen de operaciones que generan los fideicomisos.			
5	¿Hay un plan de continuidad de negocios que incorpore el plan de recuperación de desastres y las necesidades de los departamentos usuarios para recuperar oportunamente las funciones críticas, los sistemas, procesos e información del negocio fiduciario?			De conformidad con el Manual de Seguridad, existen planes a seguir en caso de que surjan contingencias. Cabe señalar que de requerirse, los planes para mitigar contingencias serán coordinados directamente por el Gerente de Sistemas y el auditor de sistemas designado en ese momento.	

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
6	¿El acceso al centro de cómputo es restringido?	El acceso es únicamente para el personal autorizado el cual ingresa a través de una clave biométrica. Por otro lado, el área cuenta con un guardia de seguridad las 24 horas del día.			
7	¿El equipo de cómputo cuenta con la cobertura de una póliza de seguro?	Se comprobó que el pago de las primas se encuentra al día.		Se tuvo a la vista la póliza de seguro A-12354 emitida por Aseguradora Imperial, S. A., cuya vigencia comprende del 01 de enero 2003 al 31 de diciembre 2003.	
8	¿El personal cumple con los perfiles requeridos para cada una de las plazas?			De conformidad con perfil de puestos, se estableció que el personal que actualmente trabaja en el centro de cómputo, reúne las condiciones y requisitos del puesto asignado.	
9	¿Existe un alto nivel de satisfacción de los usuarios con el procesamiento de los sistemas de información, incluyendo aspectos como confiabilidad y oportunidad de los informes?		Si bien la información es confiable debido a los controles existentes, se estableció que ésta no es oportuna, debido a los múltiples requerimientos que debe de atender el área de sistemas no solo para el negocio fiduciario, sino también para las operaciones del giro normal de la financiera.		Establecer un canal de comunicación directo, a efecto de priorizar cada un de los requerimientos de información solicitado por las distintas áreas de la financiera.
10	¿Son los esfuerzos de la gerencia para desarrollar o revisar los sistemas de información congruentes con los planes estratégicos?			El sistema de cómputo con que cuenta Financiera Comercial, S. A., (incluida toda su infraestructura), es acorde para el logro de los objetivos trazados en el plan estratégico.	
11	¿Existen políticas definidas para los responsables de implantar, documentar, probar, y aprobar cambios en los programas de computación que son comprados o desarrollados por el personal de sistemas de información o los usuarios?			El manual de políticas incluye lo referente al desarrollo de sistemas de información.	
12	¿Asegura y monitorea la gerencia financiera a los usuarios involucrados en el desarrollo de programas, incluyendo el diseño de pruebas de control interno y balances?	La gerencia financiera desconoce este tipo de actividades así como el personal que lo realiza.			La gerencia financiera debe de involucrarse especialmente en lo relativo a modificaciones de control interno que afecten directamente las cifras de los estados financieros y demás información generada a través de los sistemas de cómputo.

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
13	¿Son replicados (backed up) regularmente los programas y los archivos?	Pese a que el manual de políticas incluye esta actividad, la última actualización o replicada de información data de diciembre de 2002.			Con el fin de evitar contingencias, se deben de realizar replicas de información de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Políticas.
14	¿Existen controles para revisar periódicamente los privilegios del sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones?	Se cuenta con un control para el monitoreo de cada usuario, el cual emite alertas tempranas en caso de detectar accesos no autorizados.			

Derivado de la evaluación efectuada en esta área, la administración en general se considera:

Buena
 Regular
 Deficiente

Hecho por: Benjamín Choxín Fecha: 30-07-2003
Revisado por: Rita Samayoa Fecha: 31-07-2003

Conclusión:

Derivado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en su conjunto, se concluye que los sistemas de cómputo con que cuenta Financiera Comercial, S. A., para la administración del Fideicomiso de Inversión La Confianza son adecuados; sin embargo, existen algunas deficiencias de control que si bien no afectan la situación del fideicomiso, se harán del conocimiento a las autoridades a través del informe correspondiente a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes, las que serán motivo de seguimiento por parte de esta auditoría.

3.7.4 Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable al fideicomiso

El cumplimiento de la normativa incluye los manuales, las políticas, el adiestramiento y capacitación del personal, así como, las herramientas utilizadas para su cumplimiento. Derivado de la evaluación realizada, se establecieron algunas deficiencias que si bien no afectan la situación del fideicomiso, se relacionan especialmente con la falta de conocimiento y aplicación de las políticas para el cumplimiento de la normativa y la ausencia de capacitación en materia fiscal y legal.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA					
No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
1	¿Existen políticas apropiadas para el control y cumplimiento de la normativa legal y fiscal aplicable al fideicomiso?		Pese a contar con políticas definidas para el control y cumplimiento de la normativa aplicable a fideicomisos, el personal de reciente ingreso desconoce su contenido.	Se tuvieron tanto las políticas como los manuales para dar cumplimiento a la normativa legal y fiscal aplicable a fideicomisos.	Las políticas son adecuadas, sin embargo, debe de hacerse del conocimiento a todo el personal para su debida aplicación.
2	¿Se cumple con los plazos establecidos por los entes fiscalizadores para la presentación de información o el pago de impuestos?	De conformidad con la correspondencia enviada y recibida se estableció que se cumple con el envío de información requerida, así como el pago de impuestos correspondientes.			
3	¿Existen contingencias derivadas de litigios o demandas que afecten las operaciones del fideicomiso?	No se establecieron indicios de litigios o demandas que afecten las operaciones del fideicomiso.			
4	¿Es adecuado el personal responsable del cumplimiento de la normativa legal y fiscal aplicable?			De conformidad con perfil de puestos, se estableció que el personal a cargo del cumplimiento de la normativa legal y fiscal reúne los requisitos requeridos para el puesto.	
5	¿Están definidas las responsabilidades y facultades del personal que interviene en el control y manejo del cumplimiento de normativa fiscal y legal?			De conformidad con la política respectiva, cada empleado cuenta con atribuciones específicas, las cuales son dadas a conocer al momento de su contratación.	
6	¿Existe una apropiada segregación de actividades incompatibles (es decir, la separación entre la contabilización, el pago de impuestos, la elaboración de declaraciones, etc.)	La segregación es adecuada, el personal no se involucra en el pago de impuestos o elaboración de declaraciones.			
7	¿Existen normas y procedimientos para la contratación, adiestramiento, motivación, evaluación, promoción, remuneración, traslados, y terminación del personal que sean aplicables al área de cumplimiento de normativa?			Existe un perfil de puesto donde se definen las características del personal.	Es estableció que no existe un programa de capacitación para el personal en materia fiscal y legal.

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS		
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO			
8	¿Existen canales adecuados de comunicación entre el personal de cumplimiento de normativa y el resto de departamentos involucrados en la administración fiduciaria?	La información emanada es trasladada directamente a la gerencia general, sin embargo, ésta no hace del conocimiento al resto de departamentos las observaciones o recomendaciones para el mejor cumplimiento de la normativa aplicable.			Mejorar los canales de comunicación a efecto de que el personal involucrado especialmente en la administración fiduciaria, tenga conocimiento de las debilidades existentes en el cumplimiento de la normativa.		
9	¿El personal encargado del cálculo de impuestos es el responsable de la emisión de los cheques correspondientes?	Se estableció que en el proceso de emisión de cheques se involucran supervisores de áreas.	El personal de contabilidad es el encargado del cálculo de impuestos, asimismo, son los que emiten los cheques correspondientes; sin embargo, la emisión de cheques implica la obtención de dos firmas autorizadas, lo que dificulta la malversación de fondos o el surgimiento de fraudes.				
Derivado de la evaluación efectuada en esta área, la administración en general se considera: <table style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Buena</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Regular</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Deficiente</td> </tr> </table>					Buena	Regular	Deficiente
Buena	Regular	Deficiente					

Hecho por: Benjamín Choxín Fecha: 03-08-2003
 Revisado por: Rita Samayoa Fecha: 04-08-2003

Conclusión:

Derivado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en su conjunto, se concluye que el cumplimiento de la normativa aplicable tanto al Fideicomiso de Inversión como a Financiera Comercial, S. A., es adecuado; no obstante existen algunas deficiencias que si bien no afectan la situación del fideicomiso, se harán del conocimiento de la autoridades para que se adopten las medidas correctivas pertinentes, las que serán motivo de seguimiento por parte de esta auditoría.

3.7.5 Evaluación de las disponibilidades

Las disponibilidades incluyen el manejo, control y custodia del efectivo, así como, las políticas manuales, y personal involucrado en su administración. Derivado de la evaluación realizada se establecieron algunas deficiencias relacionadas especialmente con la falta de conocimiento de las políticas por parte del personal, desactualización de firmas autorizadas y operaciones en conciliación con más de seis meses de antigüedad.

EVALUACIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
1	¿Se cuenta con políticas aprobadas por escrito, para la administración de las disponibilidades?	A través de preguntas realizadas a los involucrados en la administración del fideicomiso, se estableció que en su mayor parte se desconocen las políticas para el manejo y control de las disponibilidades.	El gerente de fideicomisos proporcionó una copia de las políticas aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el manejo de las disponibilidades.		Las políticas deben de hacerse del conocimiento de todo el personal involucrado en la administración fiduciaria a fin de ponerlas en práctica.
2	¿Las políticas se encuentran de conformidad con las instrucciones dadas por los fideicomitentes?	En efecto se comprobó que las políticas son congruentes con las disposiciones de los fideicomitentes.			Trimestralmente se informa a las partes involucradas.
3	¿El personal involucrado en el manejo de las disponibilidades cuenta con firma autorizada?	El administrador fiduciario designado para el fideicomiso, el gerente de fideicomisos, el gerente financiero y el contador general, son las únicas personas que poseen firmas autorizadas para el manejo de las disponibilidades.			Se estableció que el anterior gerente de fideicomisos el cual fue trasladado al área de negocios corporativos de la financiera, aun mantiene firma autorizada para el manejo de las disponibilidades del fideicomiso.
4	¿Las conciliaciones bancarias se encuentran al día?	Se tuvieron a la vista todas las conciliaciones bancarias del fideicomiso.			Se estableció que algunas conciliaciones bancarias presentan operaciones con más de seis meses de antigüedad las cuales requieren ser depuradas.
5	¿El flujo de efectivo se elabora con oportunidad?	El departamento de contabilidad proporcionó una copia del flujo de efectivo, el cual se prepara mensualmente bajo el método directo, sobresaliendo en este caso las actividades de inversión.			
6	¿Las operaciones derivadas del movimiento de disponibilidades se contabilizan oportunamente?	De conformidad con los registros contables del fideicomiso, se estableció que las operaciones relacionadas con el manejo de disponibilidades se registran el día en que éstas se generan.			
7	¿El efectivo propiedad del fideicomiso es mezclado o utilizado con el efectivo de la Financiera?	Existe separación entre ambos activos, para el efecto, se tuvo a la vista la conciliaciones bancarias así como registros auxiliares.			
8	¿Los estados financieros muestran todas las transacciones ocurridas durante el período y relacionadas con el efectivo?	De conformidad con el "reporte de movimientos diarios", las conciliaciones bancarias y el libro mayor autorizado, las transacciones derivadas de efectivo se encuentran reflejadas en los estados financieros.			

No.	PROCEDIMIENTOS	TRABAJO REALIZADO			COMENTARIOS
		DE CAMPO	ENTREVISTAS	DE ESCRITORIO	
9	¿Los sistemas para el manejo del disponible son sistematizados o manuales?	En su mayor parte se encuentran sistematizados. Solo para el caso de registros auxiliares como la entrega de formas en blanco y caja chica se utilizan sistemas manuales.			
10	¿Los cheques en blanco se encuentra debidamente custodiados?	El contador general de fideicomisos es el encargado de la custodia de los cheques en blanco, quien a su vez, lleva un registro auxiliar de los cheques disponibles para cada fideicomiso.			
Derivado de la evaluación efectuada en esta área, la administración en general se considera:					<input type="checkbox"/> Buena <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Deficiente

Hecho por: Benjamín Choxín Fecha: 05-08-2003
 Revisado por: Rita Samayoa Fecha: 07-08-2003

Conclusión:

De conformidad con las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en su conjunto, se concluye que las disponibilidades del Fideicomiso de Inversión La Confianza, se manejan adecuadamente de conformidad con las políticas y disposiciones emitidas por los fideicomitentes; sin embargo, existen deficiencias que si bien no afectan la situación del fideicomiso, se harán del conocimiento a las autoridades a través del informe correspondiente a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes, las que serán motivo de seguimiento por parte de esta auditoría.

3.8 Informe de auditoría

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

FID-0010-2003

Para: Consejo de Administración Financiera Comercial, S. A.

De: Auditor Interno

Fecha: 31 de agosto de 2003

Asunto: Resultado de la auditoría basada en riesgos efectuada al Fideicomiso de Inversión La Confianza, al 30 de junio de 2003.

ANTECEDENTES

De conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración de Financiera Comercial, S. A., se conformaron comisiones integradas por autoridades y funcionarios involucrados principalmente en la administración fiduciaria con el fin de identificar, medir y controlar las áreas consideradas de mayor riesgo dentro del Fideicomiso de Inversión La Confianza.

ALCANCE

Como parte del alcance del trabajo se evaluaron las principales actividades realizadas dentro del Fideicomiso de Inversión La Confianza al 30 de junio de 2003.

Derivado del trabajo realizado se determinaron las observaciones y recomendaciones que a continuación se describen:

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

I. DEFICIENCIAS GENERALES

1) Escaso involucramiento de la Alta Dirección en temas relativos al desarrollo del recurso humano

Derivado de la evaluación realizada al fideicomiso, se estableció que el involucramiento en temas relacionados con el desarrollo y optimización del recurso

humano por parte de la Alta Dirección es escaso. Lo anterior, motiva a que el personal no se encuentre plenamente identificado con los objetivos de la organización; además de obstaculizar la comunicación entre la Dirección y los mandos medios en torno a estos temas.

Recomendación

Implementar un canal de comunicación efectivo, que permita mantener constante fluidez de información entre la Alta Dirección y el personal a cargo del desarrollo del recurso humano.

2) Desconocimiento y falta de aplicación de las políticas emitidas para la administración del fideicomiso

De acuerdo con entrevistas realizadas a distintos colaboradores involucrados en la administración fiduciaria, se estableció que algunos desconocen el contenido de las políticas y manuales aplicables en las distintas áreas en las cuales laboran.

A manera de ejemplo se citan los siguientes casos en los cuales se estableció la deficiencia mencionada:

Área	Empleados entrevistados	Conocimiento de políticas y manuales	
		SI	NO
Inversiones	10	7	3
Contabilidad	7	5	2
Normativa	6	5	1
Sistemas	7	4	3
Total	30	21	9

Recomendación

Hacer del conocimiento a todos los empleados involucrados en la administración fiduciaria, las políticas y procedimientos a seguir en las distintas áreas en que se

ocupan, esto con el fin de evitar contingencias que puedan surgir derivado de su desconocimiento y falta de aplicación.

3) Escasa segregación de funciones en el área de inversiones

Derivado de la evaluación realizada en el área de inversiones se estableció que existe poca rotación de personal, lo que ocasiona en el caso de vacaciones o ausencias por enfermedades del personal, que el proceso de trabajo se vea estancado o bien éste no se complete a tiempo.

Recomendación

Es imprescindible efectuar rotación de personal dentro de las distintas áreas, o bien seleccionar a determinadas personas a fin de que conozcan las tareas cotidianas, evitando con esto el surgimiento de contingencias que afecten las operaciones diarias del fideicomiso.

4) Falta de canales adecuados de comunicación entre departamentos o áreas involucradas en la administración fiduciaria

La ausencia de canales de comunicación adecuados entre los distintos departamentos involucrados en la administración del fideicomiso, provoca una serie de inconvenientes como los reflejados en el área de cómputo en donde la acumulación de solicitudes ocasiona retraso en la emisión de información.

Recomendación

Establecer canales de comunicación adecuados, utilizando para el efecto algunas herramientas como el correo electrónico, el chat, las circulares, los memos, etc., con el fin de mantener una constante comunicación que no sólo permita el intercambio de información sino que además, contribuya al buen desarrollo entre los involucrados.

5) Falta de capacitación en materia fiscal y legal

Derivado de la evaluación realizada al cumplimiento de la normativa aplicable al fideicomiso, se estableció que el personal involucrado en dicha actividad a la fecha no

recibe capacitación principalmente en materia fiscal y legal, lo cual incide en el trabajo cotidiano que desarrollan, toda vez que constantemente se realizan cambios o modificaciones por parte de los órganos competentes.

Recomendación

Incluir en el plan de capacitación que se tiene a nivel institucional, temas relacionados con normativa legal y fiscal aplicable a fideicomisos, incluyendo desde luego a personas involucradas o con responsabilidad de velar por su cumplimiento y aplicación.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1) Falta de autorización para la utilización del Libro de Inventarios

Al afectar la revisión de los libros contables autorizados, se estableció que el Libro de Inventarios no cuenta con la autorización que para el efecto emite el Registro Mercantil y la Superintendencia de Administración Tributaria, para su utilización.

Recomendación

Efectuar los trámites correspondientes a fin de obtener las autorizaciones respectivas para la utilización del Libro de Inventarios.

2) Cuentas de capital sin la integración contable correspondiente

Pese a su solicitud, las integraciones contables de las cuentas de capital no fueron proporcionadas.

Recomendación

Sin excepción, todas las cuentas reflejadas en el balance general del fideicomiso deben estar debidamente integradas.

3) Diferencias entre el saldo de la integración contable y el saldo reflejado en el Libro Mayor General

Una comparación efectuada entre el saldo reflejado en las integraciones contables y el saldo mostrado por el Libro Mayor General Autorizado, permitió establecer las siguientes diferencias:

Cuenta	Saldo integración	Saldo Libro Mayor Autorizado	Diferencia
233.01	290,551.51	290,001.20	550.31
233.02	4,065.20	4,000.01	65.19
233.03	3,516.77	3,517.00	(0.23)
233.04	7,588.84	7,590.95	(2.11)
235.01	35,550.00	35,555.22	(5.22)
235.02	50,000.00	51,000.00	(1,000.00)
405.01	2,550.00	2,560.00	(10.00)
405.02	1,500.00	1,550.00	(50.00)
Total	Q395,322.32	Q395,774.38	(Q452.06)

Recomendación

No obstante las diferencias establecidas son inmateriales, por principio todos los saldos integrados deben coincidir con los saldos consignados en el Libro Mayor General Autorizado.

4) Falta de actualización de firmas autorizadas para el manejo de las disponibilidades

Producto de la revisión efectuada a las disponibilidades, se estableció que el anterior gerente de fideicomisos aun mantiene firma autorizada en algunas cuentas propiedad del fideicomiso.

Recomendación

Realizar actualización de firmas autorizadas al momento de que el personal sea transferido o bien deje de laborar para la institución, esto con el fin de evitar contingencias que pueda afectar las disponibilidades del fideicomiso.

5) Conciliaciones bancarias con operaciones que superan los seis meses de antigüedad

Al efectuar la revisión correspondiente a las conciliaciones bancarias, se establecieron las siguientes operaciones que superan los seis meses de antigüedad:

Cuenta Bancaria	Banco	Débitos no operados por el banco	Créditos no contabilizados	Créditos no operados por el banco	Débitos no contabilizados
01-016960-6	Del Sur, S. A.	43,251.62	27,082.44	587.50	
40-002035-6	La Luna, S. A.	19,463.92	119,924.83	690.95	67,703.04
01-570897-6	La Joya, S. A.		5,664.27		
01-571090-7	Del Sol, S. A.	4,708.68		206,651.32	
	Total	Q67,424.22	Q152,671.54	Q207,929.77	Q67,703.04

Recomendación

De acuerdo con la política contable, las conciliaciones bancarias no deben mantener operaciones que superen los seis meses de antigüedad, razón por la cual éstas deben depurarse a fin de evitar contingencias que puedan afectar las disponibilidades.

CONCLUSIÓN

Derivado de las pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en su conjunto bajo la metodología de riesgo, se concluye que el Fideicomiso de Inversión La Confianza presenta una exposición al riesgo de tipo MODERADO; por consiguiente, la administración y gestión del riesgo es adecuada; no obstante, existen algunas deficiencias especialmente de control interno, las cuales requieren atención a fin de evitar el surgimiento de contingencias que puedan afectar no sólo la situación financiera del fideicomiso, sino que a su vez, la reputación e imagen de Financiera Comercial, S. A., como administrador fiduciario.

Atentamente,

AUDITOR INTERNO

C.c. Gerencia de Fideicomiso

Gerencia Operativa

Gerencia Financiera

Asesor Jurídico General

CONCLUSIONES

1. La participación del departamento de auditoría interna en la revisión de las operaciones del fideicomiso de inversión es de suma importancia, pues además de contribuir al cumplimiento del fin por el cual éste fue constituido, reduce el riesgo de reputación del ente fiduciario a través de la realización de evaluaciones periódicas basadas en riesgo.
2. El riesgo es un factor constante de cambio que desafía la profesión del auditor interno en ser eficaz para identificarlo y colocar la suficiencia de la estructura del control interno con el fin de mitigarlo.
3. La Sociedad Financiera Privada como entidad regulada especializada en operaciones de inversión y en su carácter de fiduciario en la administración de fideicomisos, provee al inversionista el soporte administrativo, técnico y de negocio que facilita la selección de la mejor alternativa para la inversión de sus recursos.
4. La definición de las pruebas y procedimientos de auditoría en la evaluación del fideicomiso, incluyendo la identificación de las principales áreas de exposición al riesgo, dependerá de la complejidad y características particulares de cada fideicomiso, las cuales, estarán influenciadas por la finalidad, tamaño y complejidad de las operaciones propias, así como, del entorno que le rodea.
5. La investigación realizada confirma la hipótesis con relación a que una adecuada evaluación del fideicomiso de inversión por parte de la Auditoría Interna, redundará en efectos positivos tanto para la entidad fiduciaria como para el fideicomiso; toda vez que, producto de la evaluación, se identifican adecuadamente las áreas, productos o actividades consideradas de mayor riesgo, obteniendo con ello el logro de los objetivos trazados y el uso adecuado de los recursos disponibles.

RECOMENDACIONES

1. La auditoría interna debe tener una participación activa en la evaluación del fideicomiso; para ello, su planificación debe incluir la evaluación de sistemas operativos que consideren la revisión de la gestión fiduciaria, el involucramiento de las altas autoridades y la incidencia de factores externos, lo que le permitirá disponer de controles internos sólidos y confiables que contribuyan a minimizar el riesgo.
2. El auditor interno a través de su trabajo, debe proveer un marco de aseguramiento en el cual la gestión del riesgo este operando con efectividad. Para ello, el enfoque de su trabajo debe ir más allá de una revisión tradicional a una revisión que incluya la participación e involucramiento de cada una de las unidades en donde la concentración del riesgo es mayor.
3. La Sociedad Financiera Privada en su calidad de fiduciario, debe explotar a fondo las ventajas que le proporciona la figura del fideicomiso. Para ello, debe brindar servicios orientados a satisfacer las necesidades del fideicomitente, proporcionándole no sólo la confianza necesaria, sino que además, la asesoría para la selección de la mejor alternativa, lo que redundará en la obtención de la comisión respectiva y la apertura de negocios que le sean favorables.
4. Para efectos de determinar áreas o actividades consideradas de mayor riesgo dentro de un fideicomiso, se debe lograr la participación de todas las unidades involucradas en la administración fiduciaria. Para ello, el departamento de auditoría interna debe jugar un papel importante, al concentrar, depurar y analizar la información proporcionada, la cual le será de vital importancia para la elaboración de los procedimientos correspondientes, además de llevar a cabo la labor de seguimiento post-auditoría, lo que contribuirá a minimizar el impacto de los riesgos establecidos.

ANEXOS

ANEXO 1

CONTRATO DE UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN

El infrascrito señor _____, por este medio hace constar que la empresa _____, con patente de comercio número _____, representada en este acto por el señor _____, según consta en la Sección Mercantil de Registro Mercantil de la República de Guatemala, al tomo XXX, folio XXX, asiento XXX, en adelante denominado "El Fideicomitente" y la Sociedad Financiera Privada _____, con patente de comercio número _____, representada en este acto por el señor _____, actuando en calidad de Representante Legal, según consta en la Sección Mercantil del Registro Mercantil de la República de Guatemala, al tomo XXX, folio XXX, asiento XXX, en adelante denominado "El Fiduciario", hemos convenido en celebrar el presente contrato de FIDEICOMISO DE INVERSIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio: **PRIMERA:** El Fideicomitente manifiesta expresamente que el presente contrato lo suscribe con el fin de realizar inversiones en títulos colocados a través de la Bolsa de Valores Nacional, S. A. **SEGUNDA:** Será objeto de este fideicomiso, la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,500,000.00) los cuales el Fideicomitente traspasa en este acto en propiedad fiduciaria a la Sociedad Financiera Privada _____, con el fin de que ésta administre, invierta y ejerza custodia sobre dichos valores. **TERCERA:** Se tendrá como Fideicomisario de este fideicomiso al mismo Fideicomitente, únicamente en el sentido de aprovechar el mismo para los fines señalados en este contrato. **CUARTA:** Son derechos del Fideicomitente los siguientes: a) Pedir al Fiduciario le otorgue un certificado en que conste que los valores fueron entregados en fideicomiso para su administración, inversión y custodia. b) Legitimado con la certificación de los valores en fideicomiso, el Fideicomitente en su condición de Fideicomisario continuará en el ejercicio de todos los derechos patrimoniales, en particular, tendrá derecho a disponer de los dividendos que se produzcan. c) En cualquier momento, pedir al Fiduciario le sean mostrados los bienes mobiliarios fideicometidos a fin de verificar su existencia y buen estado de conservación. d) Exigir al Fiduciario que cumpla con los términos de este fideicomiso y removerlo de su cargo en caso se determine incumplimiento de su parte. e) Exigir al Fiduciario le traspase los bienes Fideicometidos al finalizar el Fideicomiso. f) No podrá pedir al Fiduciario rendimiento de cuentas, por no ejercer ésta actos de administración. **QUINTA:** Son obligaciones del Fideicomitente las siguientes: a) Cumplir el fideicomiso conforme lo dispuesto. b) Cancelar anticipadamente la comisión por la administración del fideicomiso, la cual se fija en un mil quetzales exactos (Q1,000.00), pagaderos mensualmente. c) Rembolsar al Fiduciario, por sí mismo o a través de un tercero con quien haya pactado al efecto, cualquier gasto en que haya incurrido ésta, en la ejecución del fideicomiso. **SEXTA:** Son derechos del Fiduciario los siguientes: a) El Fiduciario se reserva el derecho de renunciar a su cargo, de lo cual deberá dar aviso al Fideicomitente con al menos un mes de antelación a la fecha en que surta efecto su renuncia. b) Exigir al Fideicomitente con preferencia de los demás acreedores, el pago de la remuneración establecida y el reembolso de gastos que origine este fideicomiso. c) Negarse a ejercer cualquier acto de administración sobre los bienes fideicometidos, por lo que no se encargará de vigilar las fechas de vencimiento ni ninguna otra situación que se presentara sobre dichos bienes, a menos que las partes posteriormente y de mutuo acuerdo así lo dispongan de forma expresa y por escrito. d) El fiduciario no deberá entregar informes ni cuentas sobre el fideicomiso por simple custodia. **SEPTIMA:** Son obligaciones del Fiduciario las siguientes: a) Cumplir con el fideicomiso en lo aquí establecido. b) Ejercer su cargo sin que pueda delegarlo a otra persona. c) Ejercer la custodia con diligencia y responder por los

menoscabos, daños y perjuicios que los bienes fideicometidos sufran por culpa dolo o negligencia suya o de sus empleados o encargados. d) Devolver los bienes fideicometidos al finalizar el fideicomiso. e) Entregar al Fideicomitente certificación de que los valores se encuentran en fideicomiso. f) Enseñar, cuando el Fideicomitente se lo pida, los bienes o valores entregados en fideicomiso. En caso de pérdida, por culpa o negligencia del fiduciario, éste responderá por los gastos en que se incurra en las diligencias de reposición de los títulos. h) Identificar los bienes fideicometidos, registrarlos, y mantenerlos separados de sus bienes propios y de los de otros fideicomisos. i) Rendir información acerca del fideicomiso, cuando le sea solicitada por el ente regulador. **OCTAVA:** El plazo de este fideicomiso será de veinticinco años, contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. **NOVENA:** Durante la vigencia de este contrato, los valores en propiedad fiduciaria, podrán ser retirados por el Fideicomitente, salvo autorización por escrito dirigido al fiduciario. **DÉCIMA:** Este fideicomiso se extinguirá: a) Por vencimiento del plazo. b) Por convenio expreso entre el Fideicomitente y el Fiduciario. c) Por falta de fiduciario cuando exista imposibilidad de sustitución. d) Por incumplimiento de las obligaciones a que se comprometen las partes. **DÉCIMA PRIMERA:** El Fiduciario se compromete a otorgar al Fideicomitente, a solicitud de éste, poder especial tan amplio como en derecho se requiera para que participe en representación de la totalidad de los valores a que hace referencia este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** Únicamente para efectos de estimación, al día de hoy la tarifa anual por el fideicomiso que deberá pagar el fideicomitente será de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,000.00). **DÉCIMA TERCERA:** Este fideicomiso será denominado "FIDEICOMISO DE INVERSIÓN XXX".

Conformes las partes con lo aquí estipulado, lo aprobamos y firmamos en duplicado en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de octubre de 2006.

Ante mí:

ANEXO 2

**FINANCIERA COMERCIAL, S. A.
AUDITORÍA INTERNA**

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA No. AI-033-03

Personal asignado:

Fecha: 11-07-2003

Lic. Juan José Florido Gutiérrez	Coordinador
Darío Samuel Gómez Cum	Colaborador
Erick Gamaliel Cifuentes Peña	Colaborador
Maynor Rafael Moscoso Sierra	Colaborador
Ruth Acosta Guardado	Colaborador
Sara Palma Lemus	Colaborador

Asunto:

Realización de auditoría al Fideicomiso de Inversión La Confianza

Horas-hombre estimadas: 160

Fecha y firma de recibido: 12-07-2003



Aprobado por:

Lic. José Rubén Alcántara Soria – Supervisor

BIBLIOGRAFÍA

- 1- Alvarado Cristiani, Carlos. La investigación y El Conocimiento Científico. 2ª Edición. 1999. 23-30 p.
- 2- Apuntes de Técnicas de Investigación Documental. Editorial Continental AV. 1990. 2-25 p.
- 3- Chaparro Mercedes Ana. Nuevos Modelos del Control Interno. Boletín Septiembre-Octubre 2000. 35-37 p.
- 4- Chicas Hernández, Jaime Humberto. Material para las Prácticas de Orientación para la Elaboración de Tesis. Febrero 2002. 34-38 p.
- 5- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission - Coopers & Lybrand. Los Nuevos Conceptos del Control Interno. Informe COSO. 1997. 5-10 p.
- 6- Conferencias del Primer Encuentro de Auditores Internos. Guatemala. Octubre 2005.
- 7- Dávalos Mejía, Carlos. Títulos y Contratos de Crédito. México. Segunda edición. 1992. 67-70 p.
- 8- El Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio de Guatemala Decreto No. 2-70. 2007. 162-169 p.
- 9- El Congreso de la República de Guatemala. Decreto Ley 208, Ley de Sociedades Financieras Privadas. 2006. 45 p.
- 10- El Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002. Junio 2002.
- 11- El Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 27-92. 2006. 7-15 p.
- 12- El Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Decreto No. 37-92. 2002. 1-10 p.

- 13-El Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto No. 26-92. 2005. 5-12 p.
- 14- El Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros, Decreto No. 26-95. 2004. 9-12 p.
- 15-El Congreso de la República de Guatemala. Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto No. 34-96. 2005. 3-20 p.
- 16-El Congreso de la República de Guatemala. Ley Sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones. Decreto No. 431. 2007. 1-8 p.
- 17- Fonseca Borja, René. Auditoría Interna. Un enfoque moderno de planificación, ejecución y control. Julio de 2004. 25-30 p.
- 18- Guías de Auditoría Interna. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. 1993. 5-30 p.
- 19- Instituto de Auditores Internos (IIA). Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. 2004. 1-18 p.
- 20- Kutscher Taiba, Ximena. Auditoría Basada en Riesgo. Conferencias Clain Guatemala. Mayo 2003.
- 21- López, Oscar. Curso de diplomado de Auditoría Interna. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. 2003. 8 p.
- 22- Pérez Orozco, Gilberto Rolando. Normas y Procedimientos de Auditoría. 2003. 28-30 p.
- 23- Porras Zamora, Jorge. El Fideicomiso en Costa Rica, Nociones y Productos Básicos. Primera Edición. Año 1998. 11-14 p.
- 24- Roldán de Morales, Zoila Esperanza. Auditoría de una Empresa Comercial. Guatemala. 1998. 35 p.

- 25- Superintendencia de Bancos. Boletín de Estadísticas del Sistema Financiero. Guatemala. Agosto 2007. 38-87 p.
- 26- Superintendencia de Bancos. Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras Privadas. Guatemala. Acuerdo No. 13-94 emitido por el Superintendente de Bancos. 29 de septiembre de 1994.
- 27- Superintendencia de Bancos. Revista Técnica Visión Financiera No. 90. Guatemala. 2002. 5-6 p.
- 28- Umaña Pineda, Eric Mariano. Auditoría de un Fideicomiso de Inversión de Seguro. Universidad Francisco Marroquín. Guatemala. Tesis de Contador Público y Auditor. Año 2002. 5-10 p.